

DIAGNOSTICOS SOCIALES

MUNICIPIO DE CHÍA



PLAN
de
Desarrollo
2024 - 2027

DIAGNOSTICO PRIMERA INFANCIA

NORMATIVIDAD

En la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 44 y 45, donde se consagran los derechos fundamentales, que obligan a la protección y asistencia por parte del Estado, la sociedad y la familia y a la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.

El Gobierno Nacional con base en lo estipulado por la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, **Artículo 1.** como finalidad *“garantizar a las niñas, a los niños y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”*; a través del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Salud y de la Protección Social, el Ministerio de Educación, el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, elaboró el Lineamiento de orientaciones para la inclusión de la primera infancia, infancia, adolescencia y las familias, así como un documento guía para los mandatarios y sus equipos de trabajo, que busca de manera técnica y práctica motivar la priorización de la niñez y las familias en la inversión de los gobiernos territoriales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, exige a los mandatarios locales incluir los asuntos de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo y a que quede expresado su compromiso en el diagnóstico, las prioridades, las metas, las estrategias y los presupuestos. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia. *Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado*

disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas".

Ley 1098, Artículo 10. La corresponsabilidad significa que el Estado, la familia y la sociedad o comunidad tienen obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas en la Protección Integral de las niñas, niños, adolescentes y familias. Estas responsabilidades no son aisladas ni diferenciables, sino que dependen unas de otras para su cumplimiento en conjunto. Como corresponsables, el Estado, la familia y la comunidad deben exigir y vigilar la gestión de cada uno, y ninguno puede eximir su responsabilidad argumentando la incompetencia del otro, o cederla objetando su propia incapacidad o falta de recursos.

La sociedad es el ámbito de fomento, apoyo y defensa de los derechos humanos, en especial, de los niños, niñas y adolescentes. Tiene la responsabilidad de contribuir a crear el ambiente y las condiciones adecuadas para la preservación de la vida, la protección, el desarrollo, la inserción social y el ejercicio de la libertad. Debe además facilitar la integración y participación en la vida social, en las actividades comunitarias y en todos los asuntos que sean de su interés. Igualmente, debe ejercer control y vigilancia social sobre la inversión de los recursos y la ejecución de políticas, así como identificar los hechos que deben ser objeto de investigación por parte de las autoridades.

Siguiendo la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Esta Ley contempla la realización de intervenciones desde una perspectiva de diversidad y diferencial cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la primera infancia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres gestantes que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

Para ello se requiere de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial y de la

construcción participativa de consensos nacionales y regionales. En la actualidad el país cuenta con una serie de acuerdos que le permiten darle un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Así mismo Colombia estableció las estrategias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cumplimiento de la Agenda 2030 en el CONPES 3918 de 2018. En este se fijó metas en políticas públicas para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, así como la inversión suficiente para implementarlas, en temas como fin de la pobreza (ODS1), hambre cero (ODS2), salud y bienestar (ODS3), educación inclusiva (ODS4) y reducción de desigualdades (ODS10) 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

El país cuenta con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2024, aprobadas por el Consejo Nacional de Política Social, con alcance a nivel territorial, cuyo fin es contribuir al desarrollo integral de las niñas y adolescentes.

CARACTERIZACION

Localización del Municipio

Su Cabecera Urbana está localizada a los 4° 52' Latitud Norte y 74° 04' Longitud Oeste, altura sobre el nivel medio del mar de 2.550 metros.

Limita por el Norte con Cajicá, según la Ordenanza 36 de 1954, por el Oriente con Sopo, según la Ordenanza 36 de 1954, por el Sur con el Distrito Capital Bogotá según la Ordenanza 36 de 1954 y con el municipio de Cota según Ordenanza 15 de 1941, por el Occidente con Tenjo y Tabio según la Ordenanza 36 de 1954.

El sector urbano está constituido por dos centralidades así:

Sector Urbano Principal con un área aproximada de 5,9 Km²

Sector Urbano de Mercedes de Calahorra, vereda de Bojacá con un área aproximada de 0,4 Km².

Limita por el Norte con Cajicá, por el Oriente con Sopo, por el Sur con el Distrito Capital Bogotá y con el municipio de Cota, por el Occidente con Tenjo y Tabio.

División Político-Administrativa.

El municipio de Chía está conformado por ocho (8) veredas, que contiene 135 Sectores Rurales; y dos centralidades urbanas, el Sector Urbano Principal con un área aproximada de 5,9 Km² y el sector Urbano de Mercedes de Calahorra, en la vereda de Bojacá con un área aproximada de 0,4 Km².

COD. VEREDA	NOMBRE
002	Vereda Fonquetá
003	Vereda Fagua
004	Vereda Bojacá
005	Vereda Yerbabuena
006	Vereda Fusca
007	Vereda La Balsa
008	Vereda Cerca de Piedra
009	Vereda Tiquiza

El Plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Acuerdo municipal 017 de 2000, identificó 12 centros poblados localizados en el suelo suburbano y al interior del perímetro urbano se ubican 27 barrios.

Madres Gestantes y Lactantes

Durante el anterior cuatrienio, se atendió la población de mujeres gestantes, lactantes y niños y niñas menores de dos años con el desarrollo del Programa Cero

Desnutrición, cuyo objetivo fue “disminuir los riesgos de malnutrición de las gestantes, lactantes y los niños de los municipios de Cundinamarca priorizados de acuerdo a los criterios establecidos por parte de la Fundación Éxito, a través de la entrega de un paquete nutricional y el acompañamiento técnico y logístico de un profesional en salud nutricional; que oriento a las familias beneficiarias del programa en temas nutricionales que contribuyeran a su bienestar. Con un cupo mensual de 80 beneficiarias gestantes y lactantes que deben cumplir con unos criterios específicos de focalización y deben permanecer en el programa hasta que el niño o niña cumpla 2 años; sin embargo, se beneficiaron a un grupo mayor de mujeres gestantes y lactantes y menores de dos años en el programa Cero Desnutrición, así:



Gráfica 14: Desarrollo Social 2020-2023

Análisis de la situación nutricional vigencia 2023

Proyectado: Profesional en Nutrición Lizeth Pamela Piraban Gómez

Contrato No. 561 DE 2023

1. Frecuencia absoluta y relativa del número de registros por etapa de ciclo vital.

Actualmente en el programa Cero Desnutrición, para el municipio de la Chía se cuenta con 77 beneficiarios menores de 2 años y 3 madres gestantes divididas en; 3 gestantes en etapa de juventud (14 y 26 años) no hay gestantes en etapa de adultez (27 y 59 años)



Gráfico 1. Numero de registros por etapa de ciclo vital

2. Frecuencia relativa y absoluta por sexo, por ciclo vital (0 a 2 años)

En el grupo de los menores de 2 años, se encuentran 77 beneficiarios de los cuales 41 son niños y 36 son niñas, por ende 3 son mujeres gestantes para un total de 80 beneficiarios del programa Cero Desnutrición.

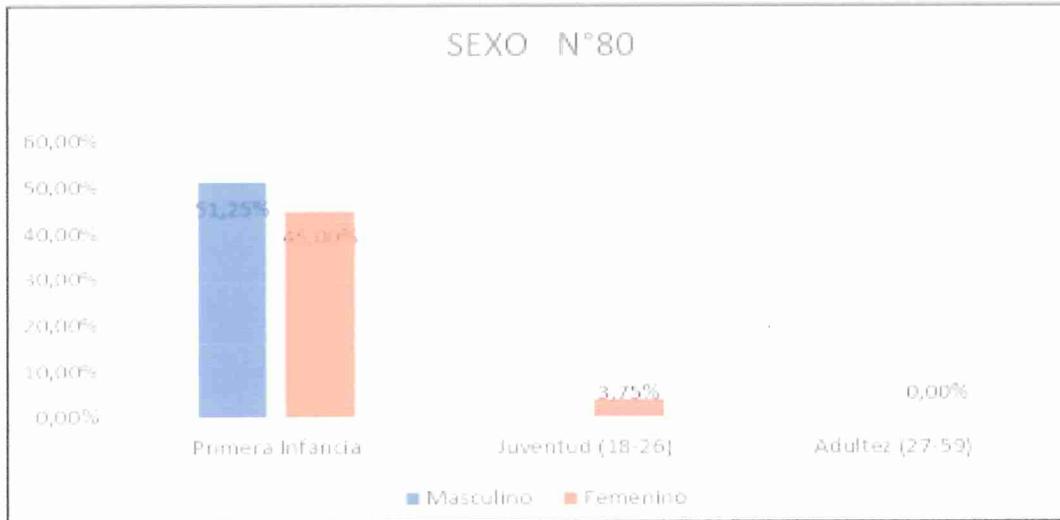
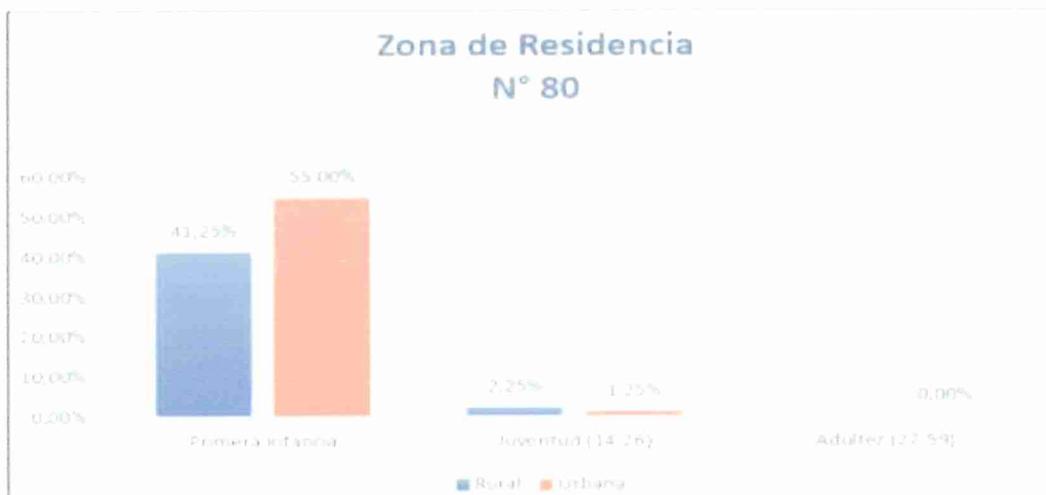


Gráfico 2. Distribución por sexo en ciclo vital.

3. Frecuencia relativa y absoluta por zona de residencia, por ciclo vital.

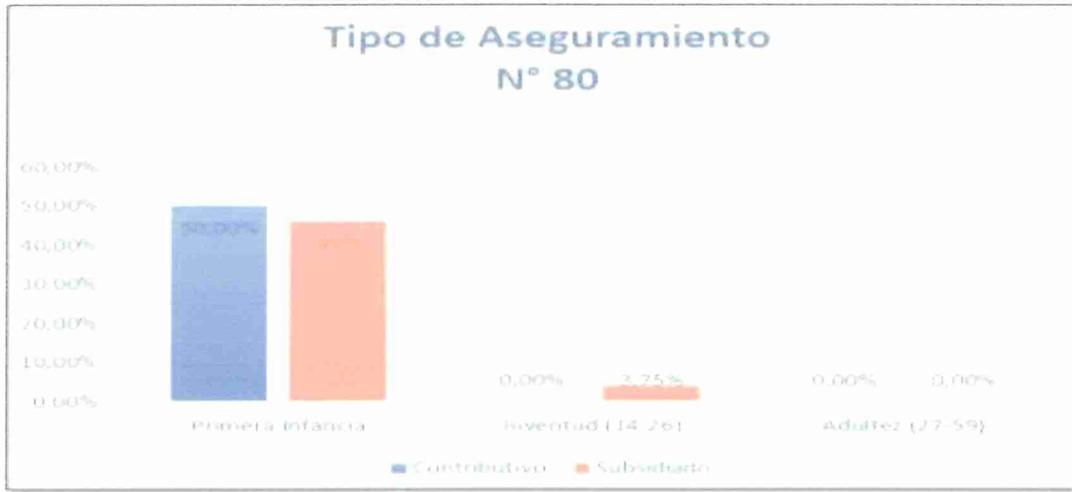
La población tiene una mayor prevalencia a vivir en la zona rural del municipio con 35 beneficiario y 45 beneficiarios residen en la zona urbana.



Gráfica 3. Distribución por zona de residencia, por ciclo vital.

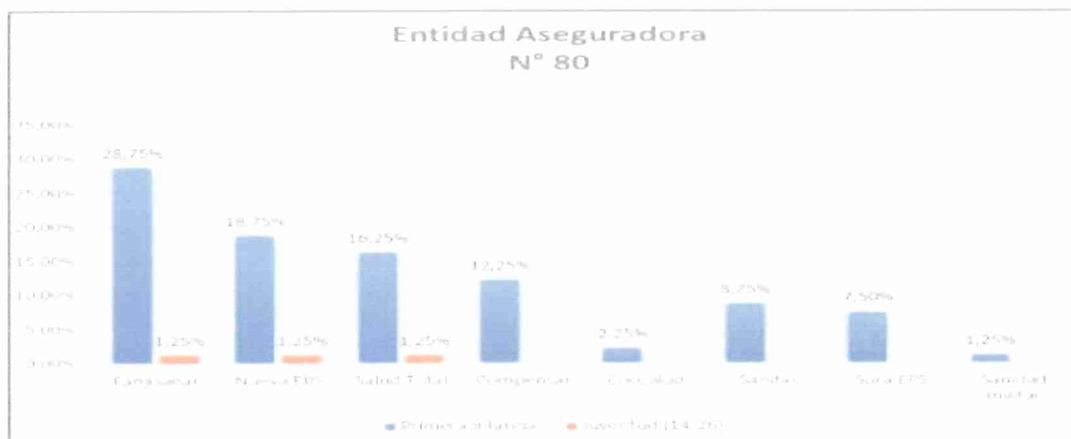
4. Frecuencia relativa y absoluta por tipo de aseguramiento, por ciclo vital.

Se evidencia que 40 beneficiarios se encuentran con aseguramiento a salud en régimen contributivo y 40 en régimen subsidiado.



Grafica 4. Distribución por tipo de aseguramiento, por ciclo vital.

5. Frecuencia relativa y absoluta por entidad aseguradora, por ciclo vital Se evidencia que la entidad aseguradora que prevalece en los beneficiarios es Famisanar con 25 afiliados, seguido por la Nueva EPS con 16 afiliados, Salud Total con 14 afiliados, Compensar con 10 beneficiarios, Sanitas con 7 afiliados, 6 Afiliados en Sura y Coosalud con 2 afiliados.



Grafica 5. Distribución por entidad aseguradora, por ciclo vital.

6. Análisis de estado nutricional para cada uno de los indicadores de acuerdo con la resolución 2465 de 2016.

Es importante instar que la población beneficiaria del proyecto Cero Desnutrición es flotante mes a mes por los egresos e ingresos constantes que se presentan teniendo en cuenta el cumplimiento de edad(24 meses) y egresos por incumplimientos en los compromisos adquiridos al ingreso del programa, es por esto que en cada toma nutricional realizada se pueden evidenciar diferencias en la cantidad de gestantes y lactantes durante las tres tomas de medidas antropométricas de marzo y junio y septiembre por lo cual no son válidas las comparaciones en el estado nutricional de un semestre a otro por lo que no se está evaluando siempre en cada toma a los mismos participantes.

En la primera toma nutricional se contaba con 71 niños y niñas, dentro de los que no se encontró desnutrición. No obstante, se evidencia que 6 niños se encontraron en riesgo de desnutrición aguda y 45 niños y niñas presentaron peso adecuado para la talla.

Para el caso del segundo tamizaje nutricional se contaba con 76 niños de los cuales 19 se encontraron en riesgo de desnutrición y 41 con peso adecuado para la talla el resto encontrándose por encima hacia malnutrición por exceso.

Por último, en el tercer tamizaje nutricional se contó con 76 participantes de los cuales

es importante mencionar que 2 niños con diagnóstico de desnutrición aguda moderada, quienes nacieron en el segundo semestre del año, uno de ellos pertenece a plan canguro por su bajo peso al nacer y el otro nació con malformaciones en su paladar por lo cual dificultó la alimentación en la succión.

A. PESO PARA LA TALLA.

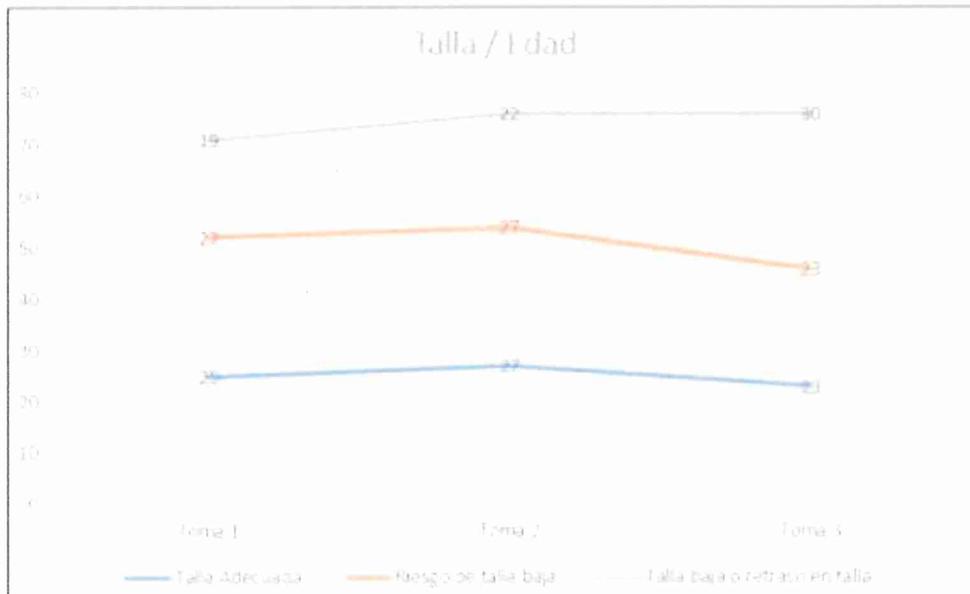
En el indicador peso para la talla se logra evidenciar que para la primera y segunda toma no se encontraron beneficiarios con desnutrición aguda moderada y severa. No obstante, en la tercer toma nutricional dos participantes se encontraron con desnutrición aguda moderada como se menciona al inicio del capítulo. Los beneficiarios fueron remitidos informando a secretaria de salud. Sin embargo, uno de ellos que se encuentra en plan canguro y el otro niño se encuentra en seguimiento por la EPS para sus procedimientos quirúrgicos faciales y por terapias.



Grafica 6. Indicador peso para la talla en menores de 2 años.

B. TALLA PARA LA EDAD

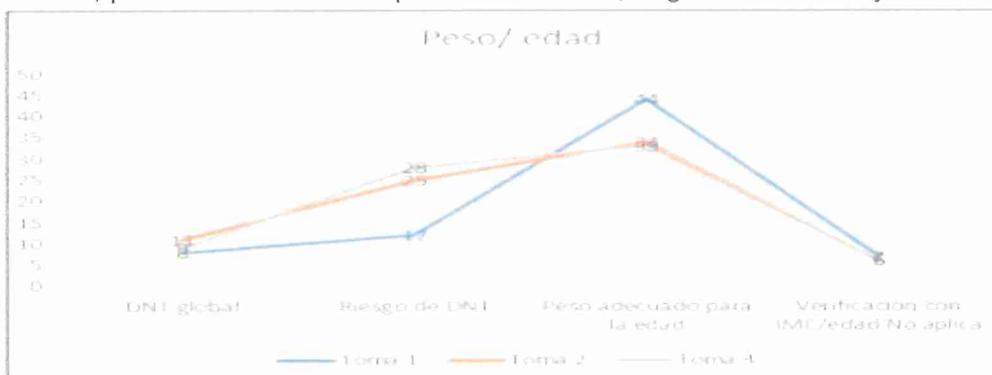
En el indicador de talla para la edad se evidencia que los casos de talla baja o retraso en talla en la última toma aumentaron. No obstante, es importante mencionar que algunos de ellos pudieron ser niños y niñas que ingresaron en el último trimestre con este diagnóstico.



Grafica 7. Indicador talla para la edad en menores de 2 años.

C. PESO PARA LA EDAD

En el indicador de peso para la edad se evidencia que en la primera toma nutricional 8 niños presentaron desnutrición global, segunda toma 11 y en la última 9., peso adecuado en la primera 44 niños, segunda toma 34 y en la última



Grafica 8. Indicador peso para la edad en menores de 2 años. toma 33 niños y niñas.

D. IMC para la edad gestacional

En el indicador de IMC para la edad gestacional se evidencia que en la toma 1, solo

se contaba con 9 gestantes, segunda y tercera toma nutricional con 4, de las cuales la totalidad se encontraban con bajo peso para la edad gestacional.

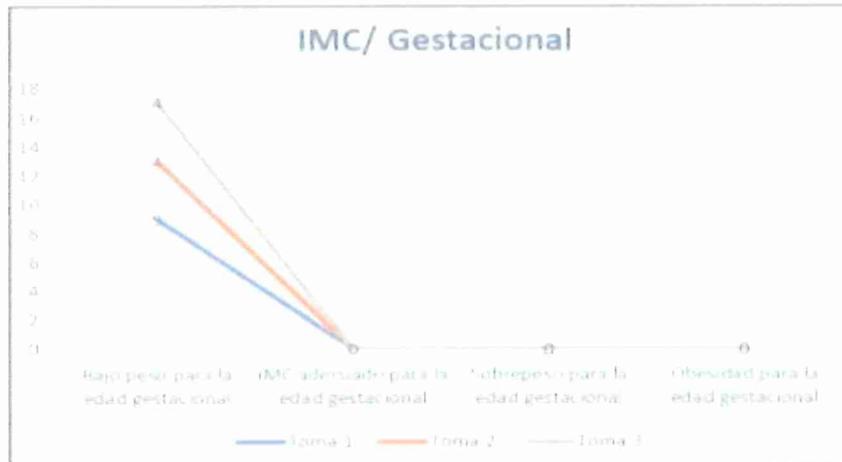


Gráfico 9. IMC para la edad gestacional en mujeres gestantes.

7. Georreferenciación de los casos.

La población beneficiaria se encuentra distribuida en la zona urbana y rural del municipio de Chía de la siguiente manera:

Barrio o vereda	# de personas
Yerbabuena	1
Vda. Fonqueta	14
Vda. Fagua	8
Vda. Tiquiza	4
Vda. Bojacá	9
Vda. Cerca de piedra	7
Vda. Samaria	4
Vda. La balsa	5
Las Acacias	4
La primavera	2
El campín	4
Santa Lucia	4
La lorena	4
Los chilacos	2
San Luis	4
Santa Rita	1
Los zipas	3

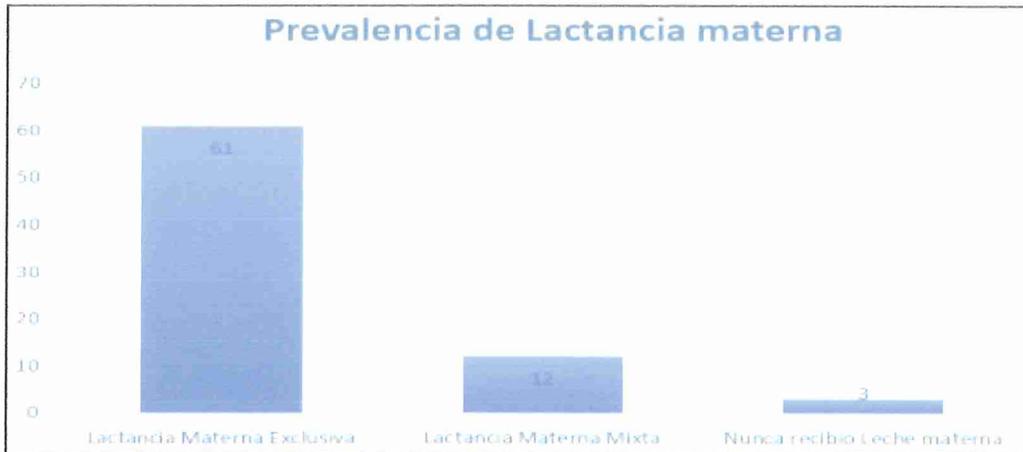
8. Prevalencia de lactancia materna.

En la evaluación de la prevalencia de lactancia materna se logra evidenciar que 61 niños y niñas tuvieron lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad, 12 niños y niñas tuvieron lactancia materna mixta con complemento de un sucedáneo de la leche materna y 3 beneficiario no recibió lactancia materna; 1 niño su progenitora tiene VIH, otro por condición de malformación en su mandíbula y otro la madre refiere que no succiono. Durante la vigencia 2023 no se contó con concurrencia de lactancia materna en el municipio quienes apoyan el proceso de lactancia materna. Sin embargo, durante algunos encuentros educativos se les brindaron recomendaciones para favorecer la lactancia materna de manera exclusiva y complementaria.

9. Suplementación con micronutrientes según resolución 3280/18.

Las beneficiarias del proyecto Cero desnutrición refieren que, en la asistencia a citas de control por pediatría, crecimiento y desarrollo, reciben la suplementación de hierro y vitamina

A. Así como las mujeres gestantes realizan la ingesta de los suplementos de hierro, ácido fólico y calcio indispensables para la etapa de gestación.



Grafica 10. Prevalencia de lactancia materna.
Análisis cualitativo del impacto de las capacitaciones realizadas a los beneficiarios del programa.

Durante la vigencia 2023 se desarrollaron capacitaciones educativas mensuales con la población beneficiaria de forma presencial, el desarrollo de la mayoría de los talleres se desarrollaron los días sábados en la jornada de la tarde en un horario de 2 a 4 pm, este horario se estableció en consenso con las mujeres teniendo en cuenta que la mayoría de las mujeres laboran entre semana y sus empleos son en cultivos de flores en donde sus empleadores son poco dados a los permisos, adicional este día de la semana aporta a que las beneficiarias pudieran participar con su núcleo familiar o red de apoyo con el objetivo de que el aprendizaje de las capacitaciones no solo quedara para la beneficiaria si no para el entorno de la mujer gestante y lactante y/o cuidador.

Los temas desarrollados durante la vigencia contenían temas de salud y nutrición respecto a la alimentación en las diferentes etapas, orientación en rutas de atención en salud, salud mental, proyecto de vida, planificación familiar, tipos de violencias, con la participación de los profesionales de grupo PIC de la secretaria de salud, oficina de acción social.

En uno de los encuentros se articuló con la secretaria de desarrollo económico en donde se brindó una charla en donde se brindó toda la información para acceder a proyectos de emprendimiento, acceso a los cursos de economías para proyectos, también se dictó la ruta para empleabilidad formal en donde también tienen la oportunidad de ingresar a un curso de habilidades blandas y también como diligenciar la hoja de vida y por último se brinda la orientación de las diferentes opciones que tienen las beneficiarias de elaborar huertas caseras o de contar con espacio más amplio sembrar otros alimentos con la orientación de un agrónomo para guiar el cultivo.

No obstante, algunas de las mujeres beneficiarias se acercaron a la oficina de secretaria de desarrollo económico para poder acceder a la siembra de alimentos, pero les indicaron que por ya cierre de año no contaban con dinero para apoyar. Finalmente, durante la vigencia se logra evidencias que la mayoría de las mujeres beneficiarias ponen en práctica los conocimientos adquiridos de las temáticas impartidas por medio de las capacitaciones. Sin embargo, algunas mujeres no demuestran el interés por aprender se denota que su asistencia es solo por cumplir con la asistencia. Para la vigencia se egresó a varias mujeres por su recurrente inasistencia a las capacitaciones además de querer solo redimir el bono y no asistir a los encuentros educativos mensuales.

Análisis cualitativo del impacto de las intervenciones proyectado en el plan de cuidado.

Para la vigencia 2023 en las visitas realizadas se hallan importantes sucesos como una inadecuada selección de alimentos, principalmente la ingesta de alimentos en las familias está basada en alimentos industrializados, ultra procesados, con alto contenido de grasas saturadas y azúcares y por el contrario se evidencia la ingesta casi nula de frutas y verduras para el consumo diario, en el caso de la selección de este grupo de alimentos casi que solo se realiza y casi de manera obligatoria en la

redención del bono.

Por otra parte, un impacto importante durante las visitas realizadas es la consejería en lactancia materna a las mujeres en periodos de lactancia exclusiva o mixta en donde se logra impartir conocimientos y sensibilizar a las mujeres para ofrecer lactancias materna exclusivas y complementarias prolongadas ofreciendo los múltiples beneficios para el bebé, madre, familia y entorno. A pesar de que las mujeres asisten a la cita por consejería en la EPS, se evidencio que aún existen profesionales que brindan recomendaciones erróneas como “sacar el pezón con una jeringa” practica totalmente inadecuada y dolorosa para mujer pues esta puede ocasionar heridas en el seno incluido el pezón y ocasionar una terminación de la lactancia.

Por otra parte, se logra orientar a las familias a un inicio adecuado de la alimentación complementaria, con criterios como la edad, tipo de alimentos, consistencias, texturas, pues se evidencio en la mayoría de los casos que por causas culturales, ancestrales y recomendaciones de profesionales de la salud, no se hace inclusión variada de alimentos si no que al inicio se limita a ofrecer alimentos del grupo de frutas, verduras y los otros alimentos importantes como las proteínas de origen animal fuente de hierro se ofrecen entre los 9, 10 meses por desconocimiento, cuando la ingesta de estos alimentos es importante por su aporte de hierro y en prevención de la anemia ferropénica en el periodo de transición de lactancia materna exclusiva a la alimentación complementaria, así como los demás grupos de alimentos tienen una importancia en el adecuado crecimiento y desarrollo de niñas y niños.

Análisis cualitativo y cuantitativo de la inclusión de los beneficiarios a programas sociales.

Para el municipio de Chía durante la vigencia 2023 no conto con programas sociales para este grupo poblacional lo cual dificulto el mejoramiento del estado nutricional de la población que se encontraba en malnutrición por exceso o déficit principalmente. Sin embargo, durante los meses de marzo, abril y mayo se logra la entrega de un kit alimentario tipo abarrotes para cada una de las 80 beneficiarias por mes.

En el programa de renta ciudadana a cargo del departamento de prosperidad social

se tienen vinculadas 25 beneficiarias que cumplían con el requisito de Sisbén hasta B4: Las demás mujeres no cumplían con este requisito o no habían realizado el proceso de inscripción en las fechas indicadas y algunas otras se encontraron suspendidas por no entregar la actualización de la documentación que solicitan

Socialización del proyecto productivo establecido por el programa.

Se les indicó a las mujeres si querían realizar un proyecto productivo como huertas con apoyo de la secretaria de desarrollo económico o algún curso de agronomía del SENA. No obstante, ninguna de las mamás se mostró interesada por el tema, por lo cual se estuvo compartió durante todo el año algunos cursos cortos que ofrecía la alcaldía municipal para que pudieran participar y de esta manera emprender en un proyecto que fuese del agrado para ellas y así se motivaran. Como se evidencia en la fotografía 1, se les envió la información respectiva para que cada una de ellas pudiese inscribirse en el curso de su agrado.

Por otra parte, algunas beneficiarias decidieron emprender en algunos proyectos como repostería y productos de regalos tradicionales y no tradicionales, elaboraron sus portafolios de productos y se capacitan en los temas de interés para lograr crecer en sus emprendimientos.

Oportunidades de mejora:

Ofrecer mayor variedad de cursos cortos a las mujeres beneficiarias en horarios flexibles, para lograr que las mujeres que trabajan en cultivos de flores puedan también acceder a esos cursos y de alguna manera lograr que tengan un segundo ingreso económico para mejorar la economía de sus hogares.

Con la casa de la mujer allí, poder realizar cursos de motivación personal y laboral para las mujeres, es importante que cada una de las mujeres realice por lo menos un curso completo durante su estadía en el programa.

Amenazas:

Las mujeres beneficiarias del programa no quieren motivarse por realizar otras actividades de emprendimientos para lograr tener un ingreso económico por sí

mismas, por lo cual se convertiría en un asistencialismo constante de entregar un bono alimentario, pero ellas no se capacitan para mejorar su calidad de vida

Socialización gestión seguimiento casos con malnutrición de los beneficiarios para dar cumplimiento a la 3280/18.

Se realizaron remisiones masivas de los beneficiarios que posterior al tamizaje nutricional se comprobaron con un diagnóstico nutricional de malnutrición. No obstante, hay que tener en cuenta que las EAPB no realizan un seguimiento constante de niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda, sobrepeso u obesidad. Solamente se hace un seguimiento a niños con desnutrición; sin embargo, una manera en la que se logra que las familias de los beneficiarias asistan con los niños y niñas a los controles de crecimiento y desarrollo, vacunación es porque desde el inicio de la participación en el programa se firma un acta de compromiso de los deberes que se tendrán durante la permanencia en el programa en donde se encuentra la actualización de los documentos por lo cual se ven obligados a solicitar las citas con las frecuencias indicadas y entregar los soportes respectivos.

Por otra parte, en el municipio de Chía se realiza constantemente jornadas de vacunación por las zonas rurales y urbanas del municipio con el fin de que los niños y niñas, gestantes se encuentren al día con su esquema de vacunación y de esta manera prevenir prevalentes en la primera infancia.

Socialización gestión seguimiento casos con desnutrición aguda de los beneficiarios para dar cumplimiento a la 2350/20.

Durante la vigencia 2023, en el primer y segundo tamizaje nutricional no se encontraron niños y niñas con diagnóstico nutricional de desnutrición aguda moderada o severa. No obstante, para el tercer tamizaje nutricional se encontraron dos niños con diagnóstico de desnutrición aguda los cuales se describen a continuación:

1. Diagnóstico Nutricional: Desnutrición aguda moderada y riesgo de baja talla.
- Antecedentes: Desde el nacimiento y por dos meses estuvo hospitalizado, se le

realizo al niño cirugía maxilofacial con ostomía de rama mandibular.

- Requiere otras cirugías maxilofaciales y terapias de rehabilitación para lograr que el niño pueda también realizar su proceso de masticación normal.
- Se realizó, sin embargo, remisión de canalización para la EAPB para alertar del diagnóstico nutricional del menor.

2. Diagnostico Nutricional: Desnutrición aguda moderada y riesgo de baja talla.

- Antecedentes: Desde el nacimiento bajo peso al nacer 2335 gramos, 37 semanas de gestación, se encuentra actualmente en plan canguro, pero no se evidencian avances en el estado nutricional.
- Se envía remisión a la EAPB por lo cual se requiere mayor seguimiento y remisión al área de nutrición desde la intervención de plan canguro.

Conclusiones y recomendaciones:

El programa Cero Desnutrición de Fundación Éxito en Convenio con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Chía durante la vigencia 2023, contó con un cupo mensual de 80 mujeres gestantes y lactantes, en total durante toda la vigencia 2023 se atendieron 121 mujeres.

La población beneficiaria en su mayoría se encuentra ubicada en la zona rural y una mínima parte en zona urbana del municipio contando con todos los criterios de focalización para ser beneficiarios del programa. Durante la vigencia se realizó la toma de medidas antropométricas cada tres meses, teniendo tres encuentros en el año de tamizaje nutricional en donde se evalúa el estado nutricional de cada beneficiario y se brindan las recomendaciones respectivas según sea el caso. No obstante, es importante recalcar que la población durante toda la vigencia fluctúa, por egresos, como cumplimiento de edad (24 meses), traslado de ciudad, inasistencia a la redención de bono, inasistencia a capacitaciones o no presentar la actualización de documentación propios como crecimiento y desarrollo, vacunación que son importantes para el seguimiento de salud de los beneficiarios.

El programa Cero desnutrición de Fundación Éxito es de vital importancia para apoyar

al desarrollo del municipio de Chía contribuyendo a disminuir los índices de malnutrición de la población gestante y lactante aún más cuando el municipio no cuenta con un programa para este grupo poblacional. La población beneficiaria se ha ido empoderando y son conscientes que pertenecer a un programa de ayuda alimentaria es con el objetivo de realizar recuperación nutricional de niños, niñas y gestantes. Sin embargo, si el programa continuara para el municipio de Chía es importante que se continúen brindando educación alimentaria y nutricional, así como educación respecto a otras temáticas importantes para la etapa en la que se encuentran los beneficiarios.

Recomendaciones:

Es importante que la Fundación Éxito por medio del convenio con los diferentes municipios generen ajustes de compromisos con las beneficiarias en donde ellas al ingreso se comprometan a capacitarse, instruirse en temas de su interés con el fin de encontrar mejores empleos y así mejorar su calidad de vida y la de sus hijos contribuyendo así a un mejor estado de salud.

Por otra parte, cabe resaltar que la atención del personal del supermercado para las redenciones de bono mensual es excelente, con la mejor disposición todo el tiempo y además se logra en las redenciones tener gran variedad y cantidad de los alimentos que se encuentran en el listado de la minuta.

Agradecimientos para el grupo de Fundación Éxito por generar convenios con los municipios en especial con el municipio de Chía en donde con su apoyo se ha logrado beneficiar a familias en condiciones de vulnerabilidad sumado a las condiciones de malnutrición.

1.2 Primera infancia y Niñas, niños y adolescentes

JARDINES SOCIALES

Desde la Secretaría de Desarrollo Social durante el anterior cuatrienio 2020- 2023,

se implementó la atención mediante la aplicación del modelo de educación inicial llegando en 2023 a 650 niños y niñas entre 4 meses y 4 años y 11 meses de edad y/o cinco años 11 meses, para niños en condición de extra-edad, o en condición de discapacidad, exclusión social o vulnerabilidad, residentes del Municipio de Chía. Se prioriza la población infantil identificada en el SISBEN, o en situación de exclusión social o vulnerabilidad. Dicha atención mantendrá un horario de atención de 07:00 am a 04:00 pm de lunes a viernes; con tres tiempos de alimentación (Desayuno reforzado, almuerzo y refrigerio), brindando las condiciones necesarias para promover el desarrollo infantil, la salud y bienestar de los niños, las niñas y sus familias.

Para la vigencia 2023, de acuerdo con las disposiciones nacionales y municipales, se retoma la atención 100% presencial para todos los beneficiarios del programa, en los Jardines Sociales Fonquetá, Casita de los Sueños y Bojacá del municipio de Chía; donde se promovió un seguimiento al fortalecimiento del desarrollo infantil, una vigilancia al estado nutricional, un apoyo psicosocial y una alimentación balanceada y adecuada.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación nacional, la atención debe garantizar el enfoque en los siguientes componentes para garantizar la salud, integridad y el cuidado a las niñas, los niños y el talento humano:

- ✓ Componente de atención en casa durante el periodo aislamiento preventivo, por le COVID – 19, periodo durante el cual se brindó apoyos nutricionales y material didáctico como herramientas para la atención a la primera infancia.

- ✓ Componente familia, comunidad y redes: Se realizó la construcción de espacios de interlocución entre los agentes educativos, familia y la comunidad, que les permitió ser garantes de sus derechos y potenciar su desarrollo en condiciones adecuadas a este ciclo vital. En concordancia se realizó acompañamiento constante de manera directa a las familias de acuerdo con lectura de realidades, solicitudes directas y /o

remisiones requeridas, generando acciones de orientación, asesoría, de acuerdo las necesidades específicas identificadas durante la prestación del servicio, así mismo se refiere acompañamiento en medio familiar, visitas domiciliarias acorde a verificación de indicadores de riesgo en entorno familiar o vinculación al Jardín.

ECVDI-R: “Escala Cualitativa de Valoración al Desarrollo Infantil - Revisada”

Para el mes de diciembre de 2023, el Profesional Apoyo Psicosocial en compañía de las Especialistas en el desarrollo, realizaron socialización de resultados de la Segunda aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada, al talento humano, se indica un registro de un total de 406, beneficiarios matriculados a corte del 25 de abril del 2023.

De acuerdo con lo anterior es importante notificar que a partir de los resultados presentados se proyectan dos indicadores los cuales permiten identificar los siguientes aspectos:

JARDÍN SOCIAL	COBERTURA PROGRAMADA	N° DE VALORADOS MENORES DE 5 AÑOS 11 MESES	N° DE NIÑOS ATENDIDOS MENORES DE 5 AÑOS 11 MESES	PORECENTAJE
Fonqueta	250	207	228	91%
Bojaca	300	222	251	88%
Casita de los Sueños	100	92	100	92%

informe de gestión Convenio 005/2023

Cumplimiento en el perfil de desarrollo individual, este indicador permite potenciar el desarrollo de los niños y niñas valorados, obteniendo un resultado de:

JARDIN SOCIAL	COBERTURA PROGRAMADA	N° DE VALORADOS MENORES DE 5 AÑOS 11 MESES	N° DE NIÑOS ATENDIDOS MENORES DE 5 AÑOS 11 MESES	PORCENTAJE
	250	207	228	91%
Fonqueta				
Bojaca	300	222	251	88%
Casita de los Sueños	100	92	100	92%

informe de gestión Convenio 005/2023

Para el corte a diciembre 2023 se realizó un total de 15 seguimientos, por los siguientes motivos: (5) por normas y límites; (1) baja corresponsabilidad (6) manejo y expresión de las emociones; (1) conductas sexualizada, (1) consulta socio lega (1) por Malnutriciónl. Durante estos acompañamientos se realizó escucha activa de las familias permitiendo a la vez crear ambientes seguros y afectivos para las familias y generar sensibilización, con ello se permitiendo se replique de manera adecuada en casa.



informe de gestión Convenio 005/2023

✓ Componente salud y nutrición: Se realizó prácticas de cuidado, promoción de la salud y manejo de enfermedades, implementación de planes de saneamiento, plan de emergencias y manejo de las BPM. Puntualmente, se promovió:

• Hábitos Saludables para toda la vida. Se ofreció a los niños beneficiados tres (3) momentos de alimentación que corresponden al 70% aporte nutricional de la alimentación diaria.

Dentro de las actividades transversales desde el componente se desarrollaron las siguientes:

- ✓ Seguimiento a casos de malnutrición identificados en 2023 y otros casos remitidos por inadecuados hábitos a nutrición.

Para el último corte comprendido entre el 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, se realizaron 23 atenciones individuales, de las cuales: 2 (9,1%) por obesidad y 8 (36,4%) atenciones a casos de riesgo de malnutrición. Adicionalmente, se generaron 12 (54,5%) atenciones a casos de niñas y niños remitidos por docentes con otras causas como inadecuados hábitos alimentarios, falencias en procesos de masticación y deglución, dificultades en el consumo autónomo y consciente de alimentos, seguimiento al estado de salud y nutrición, entre otros. Se presenta la información en la siguiente tabla detallando el número de atenciones a casos de desnutrición aguda, obesidad, riesgo de malnutrición y hábitos alimentarios.

Tabla 1. Número de seguimientos por nutricionista en cada Jardín Social:

JARDÍN SOCIAL	DESNUTRICIÓN	OBESIDAD	RIESGO MALNUTRICIÓN	HÁBITOS	TOTAL
FONQUETA	0	2	1	5	8
BOJACÁ	0	0	4	7	11
CASITA DE LOS SUEÑOS	0	0	3	0	3
TOTAL	0	2	8	12	22

informe de gestión Convenio 005/2023

- AIEPI: Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, brindando capacitación para todo el personal en manejo y control de enfermedades, seguimiento a vacunación, peso y talla, prevención de accidentes, buen trato y prevención de abuso sexual, entre otros.

- ✓ Seguimiento esquema regular de vacunación influenza y COVID – 19 de niñas y niños.

La tabla 2, presenta el seguimiento en el proceso de cumplimiento del esquema de vacunación COVID - 19 para niñas y niños mayores de seis meses a 5 años, cuyo avance es del 13% (n=61) niñas y niños con esquema completo y el 34% (n=164), con aplicación de la primera dosis. Se espera que quienes no cuentan con esquema iniciado o completo logren avanzar en este proceso, por lo que el equipo de cada jardín se encuentra realizando la sensibilización respectiva con el fin de lograr el 100% de niñas y niños con su esquema completo. El jardín con mayor proporción de niñas y niños con esquema completo es Casita de los sueños con el 18% de su población y el Jardín Fonquetá con menor proporción correspondiente al 8%.

Tabla 2. Avance en coberturas de vacunación

JARDÍN	NIÑOS/AS DE 6 MESES-5 AÑOS VACUNADOS ESQUEMA COMPLETO	NIÑOS/AS DE 6 MESES-5 AÑOS VACUNADOS PRIMERA DOSIS	NIÑOS/AS DE 6 MESES - 5 AÑOS COBERTURA	% AVANCE ESQUEMA COMPLETO	% AVANCE PRIMERA DOSIS	# DE NIÑOS/NIÑAS PENDIENTES POR VACUNA
	Solo esquema completo	Solo primera dosis	Matriculados			
Bojaca	30	139	225	13%	62%	56
Fonquetá	15	12	171	8%	7%	144

Casita de los sueños	16	13	88	18%	15%	59
TOTAL	61	164	484	13%	34%	259

Fuente: Base de Vacunación. Corte a 14 de Diciembre del 2023

La tabla 3, presenta el seguimiento en el proceso de cumplimiento del esquema de vacunación influenza para niñas y niños de 6 a 23 meses, talento humano en salud y talento humano con más de 14 semanas de embarazo, cuyo avance es del 85% (n=47) niñas y niños de 6 a 23 meses vacunados. Se espera que quienes no cuentan con esquema iniciado o completo logren avanzar en este proceso, por lo que el equipo de cada jardín se encuentra realizando la sensibilización respectiva con el fin de lograr el 100% de niñas y niños con su esquema completo. El jardín con mayor proporción de niñas y niños con esquema completo es Casita de los sueños con el 88% de su población. Con relación al talento humano en salud cada jardín cuenta con una auxiliar de enfermería que tiene el cargo de apoyo en salud y nutrición y para los 3 jardines hay 1 nutricionista, para un total de 4 personas que son talento humano en salud todas cuentan con la vacuna de influenza menor a 1 año. Con relación del talento humano en periodo de gestación mayor a semana 14, dos de los tres jardines cuenta con talento humano con estas características y están con el esquema completo.

Tabla 3. Avance en coberturas de vacunación

JARDIN	NIÑOS/AS DE 6 A 23 MESES VACUNADOS	NIÑOS/AS DE 6 A 23 MESES MATRICULADOS	% AVANCE	PROFESIONALES DE APOYO EN SALUD Y NUTRICIONISTAS VACUNADOS	PROFESIONALES DE APOYO EN SALUD Y NUTRICIONISTAS VINCULADOS	% AVANCE	TH EN EMBARAZO VACUNADO (DESDE SEM 14)	TH EN EMBARAZO VINCULADO	% AVANCE
Bojacá	27	31	87%	1	1	100%	1	1	100%
Fonquetá	8	8	75%	2	2	100%	1	1	100%
Casita de los sueños	14	16	88%	1	1	100%	0	0	0%
TOTAL	47	55	85%	4	4	100%	2	2	100%

Fuente: Base de Vacunación. Corte a 14 de Diciembre del 2023.

✓ Componente proceso administrativo y de gestión

Para la vigencia 2023, se obtuvo una cobertura de 650 beneficiados en los tres Jardines Sociales.

La atención integral de los Jardines Sociales se ha realizado en Convenio de Asociación donde el Municipio- aporta el 30% con recursos Propios y un 70% aporte correspondiente a la Caja de compensación Familiar, recursos provenientes de FONIÑEZ.

✓ Componente proceso pedagógico y educativo: se realizó seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas, a través de procesos, mecanismos e instrumentos de registro, como:

- Seguimiento al desarrollo individual e informe de seguimiento al desarrollo
- Valoración al desarrollo a través de la EVCDI
- Cartografía pedagógica Conociendo las infancias.

A través de estos instrumentos se evidencia la valoración al desarrollo desde un enfoque de atención integral, diferencial y cultural con calidad a la primera infancia reconocimiento de la diversidad, el respeto por las situaciones y particularidades de las familias. Este ejercicio pedagógico se desarrolló a partir de experiencias pedagógicas contextualizadas y pertinentes, las cuales se diseñaron por las

maestras generando transformaciones en los niños y las niñas; estas experiencias significativas a largo plazo permitirán a la niña y el niño crecer, desarrollarse integralmente, a nivel físico, moral e intelectual, generando las condiciones necesarias para un crecimiento futuro en nuevas direcciones.

Así mismo en el marco de la atención a la primera infancia, los Jardines Sociales se apropiaron de los derechos para iniciar movilizaciones que empoderen a las familias y a la comunidad en general, abordando temas alrededor de la exigibilidad de los derechos y transformar imaginarios que históricamente han marcado a las poblaciones más vulnerables.

✓ Componente talento humano: se contó con un equipo interdisciplinario a cargo de las actividades administrativas, financieras y pedagógicas según lo aprobado para tales fines.

COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIONAL JARDINES SOCIALES

Cobertura Geográfica General

El Jardín Social Fonquetá se encuentra ubicado en la vereda de igual nombre, el Jardín Social Casita De Los Sueños, se encuentra ubicado en la vereda de Fagua y el Jardín Social Bojacá, se encuentra ubicado en la vereda de igual nombre. Las familias atendidas, se ubican laboralmente en cultivos de flores, construcción, agricultura y en algunas industrias ubicadas en los alrededores del municipio.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL JARDÍN	DIRECCIÓN
CHÍA	Jardín Social Fonquetá	Vereda Fonquetá, antiguo Sector Niña María
	Jardín Social Casita De Los Sueños	Vereda Fagua, Sector Fanta
	Jardín Social Bojacá	Vereda Bojacá, Sector el Bosque

Cobertura Poblacional

A continuación, se relacionan los datos de cobertura 2023 de los niños y niñas de los tres Jardines:

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL JARDÍN	COBERTURA CONTRATADA	MATRICULADOS EN EL PERIODO	RETIROS EN EL PERIODO
1	CHÍA	JARDIN SOCIAL FONQUETÁ	250	223	2
		JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS	100	96	0
		JARDIN SOCIAL BOJACÁ	300	264	2
TOTAL			650	583	4

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Puntaje del SISBEN

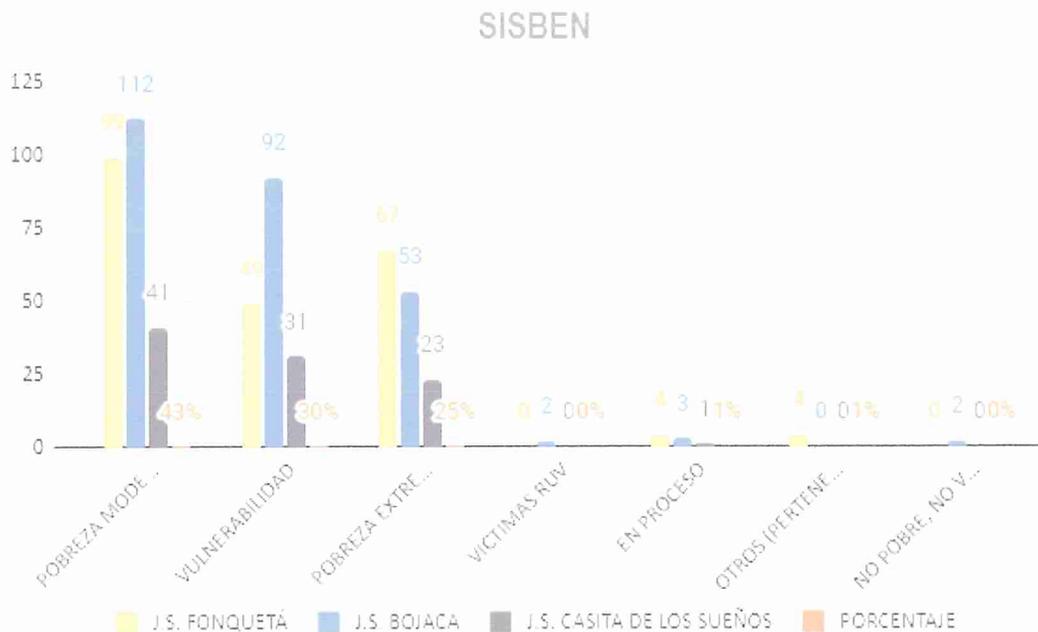


GRÁFICO 2. PUNTAJE SISBEN

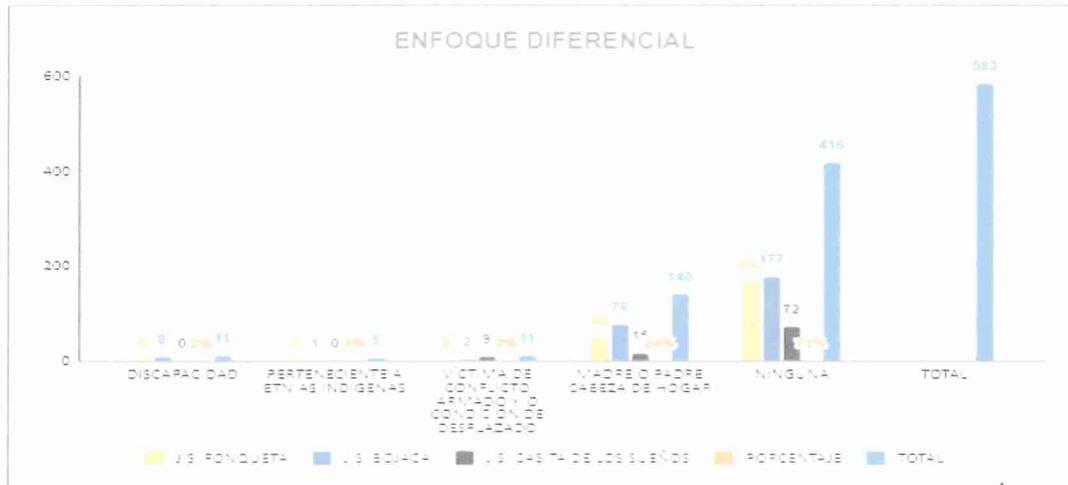
La gráfica N° 3, representa las categorías actuales del SISBEN de los 583 beneficiarios matriculados, durante este periodo, de los cuales:

- **Categoría B1 – B7/Pobreza moderada:** Se encuentran 252 beneficiarios, que corresponde al 43%.
- **Categoría C1 – C18/Vulnerabilidad:** Se encuentran 172 beneficiarios, que corresponde al 30%.
- **Categoría A1 – A5/Pobreza extrema:** Se encuentran 143 beneficiarios, que corresponde al 25%.
- **Registró único de víctimas/RUV:** Se encuentran 2 beneficiarios, que corresponde al 0%.
- **En Proceso:** Se encuentran 8 beneficiarios, que corresponde al 1%.
- **Otros (pertenecientes a etnia):** Se encuentran 4 beneficiarios, que corresponde al 1%.
- **Categoría D1 – D21/No pobre, no vulnerable:** Se encuentran 2 beneficiario,

que corresponde a un 0%.

Grupos poblacionales – Enfoque diferencial

GRÁFICO 3. ENFOQUE DIFERENCIAL



La gráfica N° 4, representa la población con enfoque diferencial, de los 583 beneficiarios matriculados, durante este periodo, de los cuales:

- Se encuentran 11 beneficiarios con **discapacidad**, que corresponde al 2% de los tres Jardines Sociales.
- Se encuentran 5 beneficiarios, **pertenecientes a etnias-Indígena**, que corresponde al 1% de los tres Jardines.
- Se encuentran 11 beneficiarios **víctimas del conflicto armado y/o en condición de desplazados**, que corresponde al 2% de los tres Jardines.
- Se encuentran 140 beneficiarios, **pertenecen a hogares con madres o padres cabeza de hogar**, que corresponde al 24% de los tres Jardines.
- **Ninguna** 416 beneficiarios, que corresponden al 71% de los beneficiarios de los tres Jardines Sociales.

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Igualmente los Centros de Desarrollo Infantil responden a una problemática que se evidenció en las evaluaciones de los hogares comunitarios del bienestar en el

periodo de 1997 a 2007, allí se estableció que se debía reforzar en varios momentos de la atención, tales como deficiencias en manejo de minutas en el menú de alimentación, hacinamiento y condiciones precarias de saneamiento ambiental de hogares comunitarios, deficiencias formativas y en las prácticas de cuidado del personal en nutrición, salud, desarrollo cognitivo y psicosocial. Estas dimensiones evaluadas dieron como resultado un desarrollo de política social materializado en la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre, producto de un trabajo mancomunado entre el ICBF, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Nacional, en donde se integraron lineamientos de la OMS y UNICEF, lo que dieron como resultado la Política Pública Nacional de Atención a la primera infancia “De Cero a Siempre”.



*Elaboracion propia con datos de la Direccion de Accion social

Con respecto a estas condiciones exigidas por el ICBF para la modalidad de Centros de Desarrollo Infantil, la alcaldía de Chía brinda la Infraestructura y el mantenimiento y adecuación de instalaciones físicas para que los operadores puedan brindar del servicio cumpliendo con los estándares y lineamientos de la política pública nacional. Bajo estas directrices técnicas encontramos en el Municipio de Chía 7 Centros de Desarrollo Infantil operados directamente por operadores del ICBF para complementar la oferta necesaria en el territorio, los cuales están distribuidos en las Veredas y sectores de la siguiente manera:

Centros de Desarrollo Infantil del ICBF ①	Dirección
1. CDI Samaria	Carrera 4 este # 62- 05
2. CDI Sol y Luna	Calle 7 #7-43 Int 3
3. CDI Mundo Magico	Vda la Balsa, Sector Rincon Santo.
4. CDI Fonqueta	Vda Fonqueta, Sector Taller Artesanal
5. CDI Aprendiendo a Jugar	Vda Bojaca, Cra 1 # 32 - 24
6. CDI Nuevo Milenio	Vda Bojaca, Sector el Paraiso
7. CDI Pequeños Creativos	Vda Fagua, Sector Rio Frio

Allí podemos observar la distribución geográfica de CDI's y Jardines Sociales, que muestra una concentración importante de oferta en las veredas de Bojacá y Fagua y en menor medida Fonquetá que recibe también la demanda de la vereda Cerca de Piedra que no cuenta con este servicio. Veredas como la Balsa y Sectores como Samaria y la Zona Urbana del Centro, si bien cuentan con servicio de CDI, tienen bastante demanda de cupos, de tal manera que cumplen con el servicio en condiciones distintas a las que logran llevar a Cabo los Jardines Sociales del convenio con Colsubsidio. La oferta está distribuida de la siguiente manera:

CDI's

VIGENCIA	CDI	
2023	SAMARIA	140
2023	HUEVO MILENIO	80
2023	PEQUEÑOS CREATIVOS	140
2023	MUNDO MAGICO	57
2023	APRENDIENDO A JUGAR	80
2023	FONQUETA	135
2023	SOL Y LUNA	60
TOTAL		692

Jardines Sociales

VIGENCIA	JARDIN SOCIAL	
2023	BOJACA	306
2023	FONQUETA	268
2023	FAGUA	115
TOTAL		689

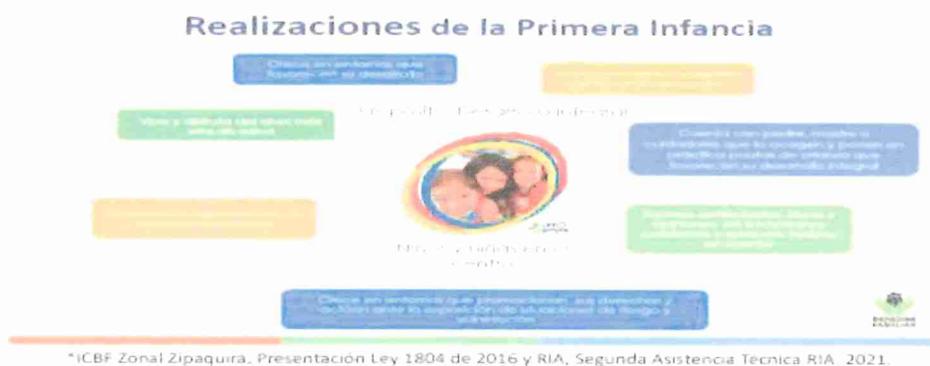
La atención se brinda en horarios de 7 am a 3 pm de lunes a viernes, esto ha generado un impacto en el tránsito a las jornadas escolares en instituciones educativas oficiales, causando un desequilibrio en intensidad horaria que puede repercutir negativamente en los niños y niñas de primera infancia, estas problemáticas vienen siendo trabajadas a través de las estrategias de tránsito armónico llevadas a cabo por las profesionales de la Dirección

Acción Social. A grandes rasgos estas son las características de las atenciones brindadas por CDI's y Jardines sociales, en las recomendaciones y estrategias de implementación del programa Jardines Sociales "Búho" se ahondará en aquellos aspectos con oportunidades de mejoramiento que se pudieron establecer en el trabajo de campo.

MEDICION DE LAS REALIZACIONES DE LA PRIMERA INFANCIA

La alcaldía de Chía mide la gestión a través de diferentes indicadores para dar cuenta de la situación de la primera infancia en el municipio de los cuales se van a mencionar aquellos que miden las atenciones que brinda la administración municipal

y sus diferentes dependencias por directriz del ICBF para la primera infancia, transmitidas a través de diferentes mesas técnicas donde se han establecido los parámetros de las realizaciones que se vinculan con estas atenciones según la política pública nacional consagrada en la ley 1804 de 2016, donde bajo el parámetro de las 7 dimensiones, se viene construyendo la Política Pública de Primera Infancia para el municipio y la Ruta Integral de Atenciones a la Primera Infancia.



Con este propósito es necesario contemplar las atenciones priorizadas por dependencia para el cumplimiento de estas realizaciones. A continuación, se mostrará aquellos indicadores que tienen que ver con las atenciones prestadas por la Secretaría de Desarrollo Social:

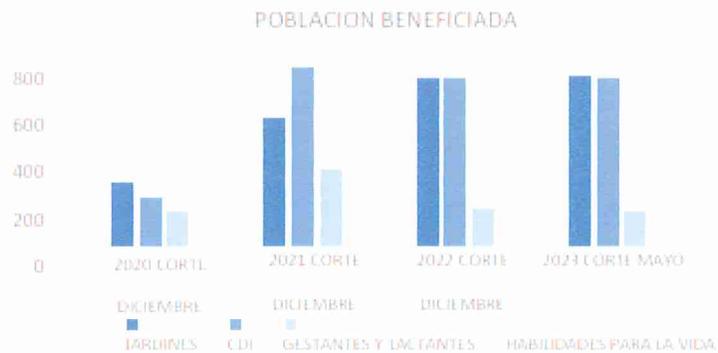
Indicador No. 2: Porcentaje de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuentan con seis o más atenciones.

Vigencia	Porcentaje de niños, niñas y mujeres gestantes
2020	628(81%)
2021	1547(91%)
2022	1636 (95%)
2023 (corte a noviembre 20)	1656(96%)

*Realizado con bases de datos de la Dirección de Acción Social 2023

Para la realización “crece en entornos que favorecen su desarrollo” y “goza y mantiene un estado nutricional adecuado”, desde la dirección de acción social se han desarrollado no solo la atención en jardín Social, para niños de primera infancia, sino además se han realizado acciones de apoyo para madres gestantes y lactantes, correspondientes a un bono nutricional desde el convenio con la Fundación Éxito y la Gobernación de Cundinamarca, 9 que alcanzo a 85 Madres en el último periodo; por último los talleres para niños y niñas de habilidades para la vida como lo dice el indicador:

Indicador No. 1: Número de niños, niñas y mujeres gestantes con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.



Fuente: Fuente: Sistema único de información de la niñez "SURN" / Informes de Gestión: <http://www.chia.gov.co/planificacion-y-proyectos/temas/comunicacion-y-socializacion/tema-29/>

DIAGNOSTICO JUVENTUD

DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

INTRODUCCIÓN

El municipio de Chía está conformado por ocho (8) veredas, que contiene 135 Sectores Rurales; y dos centralidades urbanas, el Sector Urbano Principal con un área aproximada de 5,9 Km² y el sector Urbano de Mercedes de Calahorra, en la vereda de Bojacá con un área aproximada de 0,4 Km². Cuenta con 160.438 habitantes, de los cuales según, el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 elaborado por el DANE, en el Municipio de Chía del total de los habitantes, el 27,13% son hombres entre 14 y 28 años y el 24,63% son mujeres entre 14 y 28 años, para un total de 33.479 jóvenes (25,32%).

En el 2015 la administración de turno aprobó el Decreto 043 de 2015, ***“Por el cual se Adopta La Política Pública “CHÍA, CIUDAD CON INCLUSIÓN”***. Dicha política fue diseñada con el diagnóstico de informes, artículos y demás textos relacionados a cada grupo poblacional; la anterior, fue aprobada por el Consejo Municipal de Política Social – COMPOS. La mencionada política pública abarca la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adulto mayor, discapacidad, mujer y género.

En consecuencia, dicho Decreto ha sido confuso para todos los enfoques que abarca, debido a que fue un diseño de política pública que no se direccionó bajo ninguna guía metodológica estipulada por el gobierno nacional, departamental o distrital; por el contrario, fue un decreto que se estableció según evidencias documentales y no por las necesidades de cada grupo poblacional. Además, no tiene la posibilidad de hacer evaluación y seguimiento a los avances que se presente durante su vigencia.

No obstante, es hasta la llegada de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por

la Ley Estatutaria 1885 de 2018, en su Artículo 20. "Procedimiento y plazos para la formulación de las políticas de juventud", inciso 1: "Los municipios iniciarán la formulación de las Políticas públicas de juventud en un plazo de seis (6) meses a partir de la elección de los Consejos Municipales de Juventud", donde la administración para el periodo 2020 -2023 tenía dentro de sus funciones el diseño, formulación e implementación de la política pública posterior a las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud; sin embargo, luego de dicha elección, pasado el tiempo estipulado por la Ley y estando en el plan de Desarrollo municipal la meta de la elaboración de esta política, hasta la fecha la administración municipal de Chía no la ha implementado.

Por ende, ha causado un descontento en la población juvenil, puesto que no hay una metodología, una ruta o un instrumento que permitan la resolución de problemáticas en este sector y de esta forma obtener beneficios para dicha población, así como lo menciona, André Roth Deubel: "(...) para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática".

No obstante, con la llegada del *Estatuto de Ciudadanía Juvenil* que es el marco normativo dispuesto para la prevención, promoción, protección y garantía de los derechos de los jóvenes. Al consagrar en una Ley de la República, brinda un importante respaldo a las juventudes colombianas en el desarrollo de sus actividades. Como norma, otorga un sustento jurídico a las iniciativas juveniles y posiciona a las juventudes como una ciudadanía activa con derechos y deberes especiales.

El estatuto impulsa acciones del estado en materia de juventud instando a las administraciones a crear dependencias encargadas de los asuntos de juventud dentro de su arquitectura institucional, garantizando una atención especial a la población joven por parte de las autoridades. Asimismo, previo un catálogo de obligaciones, funciones y responsabilidades para que las instituciones implementen acciones para el desarrollo de los derechos de los jóvenes.

OBJETIVO GENERAL:

Reflejar las necesidades que se han identificado al largo del desarrollo del ejercicio de los consejos municipales de juventud, plataformas municipales de juventud y prácticas y organizaciones juveniles del municipio; especialmente, la ausencia de la política pública de juventud y el funcionamiento de la dirección de ciudadanía juvenil, con el fin de que se implemente en el PDM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Describir las problemáticas evidenciadas en materia de juventud.
2. Identificar la necesidad de una política pública de juventud en Chía.
3. Analizar la inversión para el funcionamiento de la dirección de ciudadanía juvenil.

DIAGNOSTICO

La administración Municipal de Chía, realiza reestructuración mediante Decreto Numero 40 de 2019, *"POR EL CUAL ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"*.

Que habla en su Capítulo XIII De la secretaría de Desarrollo Social, Artículo 57°. *Organización Interna de la Secretaría de Desarrollo Social:*

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Dirección de Ciudadanía Juvenil



Dirección de Acción Social



Dirección de Cultura

Artículo 59° Dirección de Ciudadanía Juvenil. Son funciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil:

1. Asesorar al secretario de Desarrollo Social en la formulación de lineamientos generales y políticas de inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con el conjunto de la población y su administración.
2. Propender por la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico político, cultural y ambiental del municipio.
3. Facilitar y proponer por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción del bien común.
4. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local, regional y nacional.

5. Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.
6. Garantizar la organización, promoción y capacitación de las acciones juveniles, respetando su autonomía, para que constituyan mecanismos democráticos de representación de las diferentes instancias de participación, concertación control y vigilancia de la gestión pública municipal.
7. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los jóvenes en el territorio.
8. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del municipio.
9. Garantizar la atención primaria en salud de los jóvenes y las diferentes actividades que promuevan el bienestar integral de los jóvenes del municipio.
10. Promover la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones entre nación, el departamento y el municipio.
11. Liderar alianzas municipales con entidades del sector privado para garantizar los derechos de los jóvenes.
12. Promover acciones de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la ley que promuevan su incorporación a la sociedad en condición de igualdad y no discriminación.
13. Diseñar y desarrollar el sistema municipal de información, seguimiento y evaluación en coordinación con el sistema departamental.
14. Formular y ejecutar programas y proyectos específicos en cofinanciación con las entidades regionales, departamentales y locales.
15. Promover la inclusión escolar de los jóvenes en condición de discapacidad, con educación de calidad creando condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes en el marco de la ley.
16. Desarrollar pactos municipales de inclusión, de convivencia y transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento

del estado social de derecho y la dinamización del sistema de juventud.

En consecuencia, con lo anterior la Administración Municipal creó la Dirección de Ciudadanía Juvenil y fue ubicada en un predio en arriendo ubicado en la calle 15 N° 9-56 en el centro del municipio, desde donde se atendía la población juvenil ofreciéndole las siguientes opciones de participación y apoyo:

- Espacio de Participación Gobierno Municipal Estudiantil.
- Espacio de Participación Consejo Municipal de Juventud.
- Espacio de Participación Plataforma Municipal de Juventud
- Apoyo económico condicionado Jóvenes en Acción.

Con respecto a lo anterior, los jóvenes que hacen parte de estos grupos resaltan la importancia de espacio físico denominado *CASA DE LA JUVENTUD*, ya que les permite el desarrollo de diferentes actividades. Sin embargo, en muchas ocasiones manifestaron que no era un lugar adecuado para el correcto funcionamiento.

De igual forma, en el siguiente cuadro que fue suministrado por la administración del periodo 2020- 2024, se puede evidenciar los jóvenes que hicieron parte de los diferentes procesos de la dirección de ciudadanía juvenil:

DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

PROGRAMA/PROYECTO/ ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	POBLACION BENEFICIADA				TOTAL 2020 - 2023
		2020	2021	2022	2023	
GOBIERNO MUNICIPAL DE JUVENTUD Redes sociales: Instagram: @gobierno_m_estudiant il	Semillero de liderazgo juvenil dirigido a los estudiantes de grado 6° a 11° de cualquier institución educativa oficial o privada.	- 24 jóvenes integrante s.	- 54 jóvenes candidatos - - 995 jóvenes votantes. - 30 jóvenes integrante s.	- 40 jóvenes candidatos - - 2.723 jóvenes votantes. - 32 jóvenes integrante s.	- 49 jóvenes candidatos - - 3.575 jóvenes votante s. - 28 jóvenes integrante s. - 31 candidatos para la vigencia 2024.	7,550 jóvenes participante s.

CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Redes sociales: Facebook: Cmj chia Instagram: @cmj_chia	Máximo mecanismo autónomo de participación, concertación, vigilancia, y control de la gestión pública e interlocución de las y los jóvenes.	Difusión y promoción para participación de las y los jóvenes como candidatos.	- 112 candidatos. - 3.788 votantes. - 15 jóvenes elegidos por voto popular como Consejeros - 3 jóvenes designados para las curules especiales.	- 18 consejeras y consejeros de Juventud. - 2 reemplazos permanentes	- 18 Consejeras y consejeros de Juventud. - 1 reemplazo permanente - 1 reemplazo temporal.	3.900 jóvenes participante s.
PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES Redes sociales: Instagram: @pmjchia	Es un escenario de participación que busca fortalecer la actividad colectiva que desempeñan o practican los grupos de jóvenes que la conforman.	266 jóvenes agrupados en 30 colectivos.	266 jóvenes agrupados en 30 colectivos.	211 jóvenes agrupados en 26 colectivos.	260 jóvenes agrupados en 27 colectivos.	737 jóvenes participante s. 83 colectivos.
JÓVENES EN ACCIÓN Redes sociales: Facebook: Jóvenes en AcciónChía Instagram: Jóvenes en AcciónChía	Programa de orden nacional que busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población juvenil, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.	2.150 jóvenes inscritos	2.165 jóvenes inscritos.	1.919 jóvenes inscritos.	1.842 jóvenes inscritos.	8.076 jóvenes beneficiario s.
BIENESTAR INTEGRAL JUVENIL	Es una estrategia que busca propiciar un equilibrio entre las diferentes áreas de la vida, favoreciendo un escenario sano a nivel individual y colectivo.	S.D.	S.D.	783 Jóvenes impactados s.	527 jóvenes impactados s.	1.310 jóvenes impactados.
SERVICIO JUVENIL VOLUNTARIADO	Estrategia que busca fomentar el liderazgo juvenil y potencializar los talentos de las y los jóvenes participantes, a través de acciones voluntarias en pro de servir a los demás.	N / A	N / A	N / A	58 jóvenes participantes.	58 jóvenes participantes.
SEMANA DE LA JUVENTUD	Artículo 77. Ley 1622 de 2013.	S.D.	No se ejecutó.	400 jóvenes impactados.	400 jóvenes impactados.	800 jóvenes impactados.
TOTAL, INVERSIÓN		\$ 133.862.381	\$ 241.635.449	\$ 262.550.842	\$ 132.807.661 (enero-junio)	\$ 508.305.491
TOTAL, TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS ENTREGADAS PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN.						\$ 11.762.128.000
FESTIVAL DE JUVENTUDES		No se realizó por pandemia	390 jóvenes.	Proceso contractual se fue desierto.	300 jóvenes adolescentes en la Línea Estudiantil. (Faltan los que participen en las líneas de talentos y urbana)	
TOTAL, INVERSIÓN		S.D.	\$ 40.700.000	N / A	\$ 196.748.552	\$ 237.448.552

GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL

El Gobierno Municipal Estudiantil, que es normado por el Acuerdo Municipal 135 de 2018 del 4 de mayo de 2018 “*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” y su posterior modificación Acuerdo 174 de 5 de noviembre de 2020 “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 135 DE 2018, QUE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”

Acuerdo que habla en su **ARTICULO 1. CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN.** Crease e institucionalícese el Gobierno Municipal Estudiantil en el Municipio de Chía, como un mecanismo de participación democrática donde se da la posibilidad a los estudiantes de las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de Chía, en los niveles de Educación Básica, Secundaria y Media Académica y/o Técnica de autogobernar, auto gestionar sus propias necesidades, sugerir y decidir cambios en las actividades de las Instituciones donde se escuchará su voz.

Parágrafo: Quienes sean elegidos alcalde Municipal Estudiantil, concejales Municipales Estudiantiles, así como quienes sean designados dentro del Gabinete Municipal Estudiantil, Personero Municipal Estudiantil y secretario Municipal Estudiantil, ejercerán dichas dignidades ad honorem, en su calidad de estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del municipio de Chía.

Con respecto a el Gobierno Municipal Estudiantil el Consejo Municipal de Juventud considera que:

PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
Construcción Política Publica de Juventud	Construir Política Publica de Juventud en donde se involucren a los jóvenes en las mesas de trabajo, se socialice la propuesta dela política pública y se generen los recursos necesarios

PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
No existe presupuesto para el desarrollo de proyectos y actividades de bienestar	Contemplar escuela de liderazgo, que permita a los jóvenes conocer de lo administrativo. Contemplar presupuesto que contengan actividades recreativas que incentiven la participación de los jóvenes, además de refrigerios, transporte en actividades.

CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

El Consejo Municipal de Juventud, se encuentra reglado por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 que determina en el Capítulo III CONSEJOS DE JUVENTUD lo siguiente:

ARTICULO 33. CONSEJOS DE JUVENTUD. Los Consejo de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación , vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad publica de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobierno territoriales.

ARTÍCULO 34. Funciones de los Consejos de Juventud. (Modificado por la Ley 1885

de 2018, art.3) El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito,

las siguientes funciones:

1. Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
2. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo.
3. Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
4. Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, Distritales, departamentales y nacionales de juventud.
5. Concertar la inclusión de las agendas territoriales y la nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas, para que sean incluidas en los planes de desarrollo territorial y nacional, así como en los programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a la juventud.
6. Presentar informes semestrales de su gestión, trabajo y avances en audiencia pública, convocada ampliamente y con la participación de los diversos sectores institucionales y de las juventudes. Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 1622 de 2013 20 EVA - Gestor Normativo
7. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

8. Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas.
9. Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción;
10. Dinamizar la promoción, formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la presente ley y demás normas que la modifiquen o complementen.
11. Promover la difusión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes.
12. Elegir representantes ante las instancias en las que se traten los asuntos de juventud y cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.
13. Participar en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven en las respectivas entidades territoriales.
14. Interactuar con las instancias o entidades que desarrollen el tema de juventud y coordinar la realización de acciones conjuntas.
15. Participar en la difusión y conocimiento de la presente ley.
16. Es compromiso de los consejos de juventud luego de constituidos, presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el período para el que fueron elegidos.
17. Convocar y reglamentar las Plataformas de Juventud Municipales Distritales y Locales.
18. Elegir delegados ante otras instancias y espacios de participación.
19. Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 50. Interlocución con las Autoridades Territoriales. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 19) Los Consejos Departamentales de Juventud y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el gobernador o alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con la Asamblea Departamental, el Consejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora

Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del sistema de participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Así mismo, se deberá destinar al menos una

(1) sesión de trabajo de los consejos de política social al año para definir acuerdos de políticas transversales que promuevan la participación y ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas.

ARTÍCULO 59. Apoyo a los Consejos de Juventud. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

PARÁGRAFO. Las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 67. Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes. Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de estas en cada territorio.

ARTÍCULO 68. Composición de las Comisiones de Concertación y Decisión. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 22) Las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas por 3 delegados del Gobierno del ente territorial, y 3 delegados de los Consejos de Juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado.

PARÁGRAFO. Los delegados de los consejos de juventud a las Comisiones de Concertación y Decisión deberán rotar cada año.

ARTÍCULO 69. Toma de Decisiones. La toma de decisiones se dará por consenso, y en caso de no lograrse se requerirá dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, requiriéndose para la toma de decisión la presencia de al menos 2 de los delegados de cada subsistema. Para los funcionarios públicos a quienes se delegue la participación en esta instancia y no se presenten, sin razón justificada, se adelantarán procesos de sanción disciplinaria. Los consejeros de Juventud que no asistan justificada o injustificadamente a dos reuniones ordinarias de la Comisión de Concertación y Decisión serán reemplazados por el Consejo de Juventud.

ARTÍCULO 11. Política de Juventud. Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

En cumplimiento de la presente ley, se formularán e incorporarán políticas de juventud en todos los niveles territoriales, garantizando la asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo.

La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud

deberán ser participativos, articulados a otras políticas públicas, y responder a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses de la población joven colombiana.

ARTÍCULO 12. Transversalidad de las Políticas de Juventud. Las Políticas de Juventud serán transversales a la estructura administrativa y programática de cada entidad Territorial y de la Nación. Su implementación se centrará en incorporar los asuntos relativos a la juventud en cada una de las acciones y políticas públicas sectoriales. Las Políticas de Juventud no reemplazan a otras políticas sectoriales ni poblacionales del orden territorial o nacional, sino que las sustentan y articulan para el logro de objetivos en lo referente a las juventudes.

ARTÍCULO 13. Lineamientos de las Políticas Públicas de Juventud. En desarrollo del Título II establecido en la presente ley, las Políticas Públicas de Juventud se formularán teniendo en cuenta principalmente la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud,

afirmación de la condición juvenil, y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo, y de conformidad con los lineamientos que se acuerden en el marco del Sistema Nacional de juventudes.

Con respecto a lo anterior, se identifica las siguientes necesidades para el Consejo municipal de Juventudes:

CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD	
PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
Construcción Política Publica de Juventud	Construir Política Publica de Juventud en donde se involucren a los jóvenes en las mesas de trabajo, se socialice la propuesta dela política pública y se generen los recursos necesarios
Programa Especial de Apoyo	Construir programa Especial de Apoyo quecontemple: Beneficios Educativos, Culturales y Recreativos. Recursos para la ejecución de este plan deapoyo para 18 consejeros de Juventud

Dotación de espacio físico necesario Sesiones Consejo Municipal de Juventud	Entregar un lugar dotado de elementos básicos para las Sesiones del Consejo de juventud, Computadores, video beam, sillas, mesas, ETC.
Apropiación de recursos presupuestales necesarios para las interlocuciones con autoridades	Presupuesto que contemple Transportes, refrigerios, almuerzos, comidas, hospedajes

Adicionalmente, la ley Estatutaria es clara al resaltar que los consejeros deben tener incentivos/apoyos de índole cultural, recreativo y educativo, y es por esto por lo que se había adelantado un proceso dónde se solicitaba lo siguiente a la administración municipal:

PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
No hay un programa especial de apoyo o incentivos para los consejeros	<p>Educación: generar un convenio por parte de la Administración y Universidades, donde los consejeros cursen pregrado o posgrado y se le entregue a la Universidad directamente. (Diferente al FOES)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar articulación con instituciones que brinde educación en idiomas. - Oferta de una o dos becas de estudio al año para estudiar en el exterior (estudiarlo con secretaría de educación y hacienda) <p>Cultural: Asistencia a diferentes espectáculos de teatro, música o conciertos de los cuales tengamos interés particular o invitaciones, donde cubrirá entradas y transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso directo a programas de la casa de la cultura - Articulación con escuelas de formación cultural (danza, arte, música) <p>Recreativo: Asistencia a diferentes eventos recreo deportivos de los cuales tengamos interés o invitaciones, donde cubra entradas, alimentación, transporte (y estadía si es necesario)</p>

PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES DE CHÍA

La Plataforma Municipal de Juventud, que se encuentra reglado por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 que determina en el Capítulo IV PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES lo siguiente:

ARTÍCULO 60. Plataformas de las Juventudes. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 15) Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

La plataforma deberá ser registrada según formulario para tal fin en la personería municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del municipio.

PARÁGRAFO. La plataforma municipal de juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que así se solicite y apruebe, según los reglamentos elaborados por los Consejos de Juventud a nivel municipal, distrital y local, según sea el caso.

Por consiguiente, la Plataforma Municipal de juventud, adjunta el siguiente pliego de peticiones, abordando las necesidades que cómo mecanismo de participación ha identificado en el territorio.

Este documento está dirigido formalmente a la administración municipal liderada por el alcalde Leonardo Donoso, quien ha sido electo para el periodo (2024-2027). A través de esta comunicación, buscamos colaborar en calidad de Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ)

para explorar oportunidades de incidencia directa en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

Siendo así, presentamos unas peticiones específicas para la ejecución de presupuesto invertido por y para las juventudes, con base en la Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018 y la Directiva 005 de la Procuraduría General de la Nación de 2023:

Nombre del Proyecto o Programa	Descripción	Desarrollo
Asambleas de Juventud	<p>En cumplimiento al marco normativo mencionado, se debe de dar cumplimiento en el territorio de Chía para la organización, planeación y ejecución de las (2) Asambleas de Juventud, estipuladas por año.</p> <p>Su finalidad es obtener los insumos necesarios para la formulación de una política pública de juventud aterrizada a las necesidades del territorio. Logrando consigo un impacto en la Comisión de Concertación y Decisión, donde como Plataforma poseemos la posibilidad para plantear las problemáticas y posibles soluciones.</p> <p>De la misma manera, bajo la estrategia impulsada por la Procuraduría y UNICEF "hechos y derechos" queremos impulsar el mejoramiento de la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, brindando espacios de participación política y ciudadana que inciden en la formación del y los futuros planes de desarrollo, conociendo a profundidad la eficiencia de la administración municipal respecto de todos los temas que incluyen a esta población.</p> <p>Población por impactar: 1.000 jóvenes</p>	<p>Deben ser citadas 2 en el año por la mayor autoridad administrativa del territorio.</p> <p>Siendo así, deseamos que quede pactado dentro de una meta de producto su desarrollo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el primer semestre del año, anterior al mes de mayo por el desarrollo de la Asamblea Nacional donde se pretende presentar estos insumos. 2. En el segundo semestre del año, en el marco de la semana de la Juventud para el mes de agosto, con el fin de darle seguimiento a las problemáticas. <p>Para lograr dichos encuentros, proponemos la siguiente organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fase I: Planeación metodológica por parte del subsistema municipal, mínimo con tres semanas de anticipación. ● Fase II: Establecimiento de un lugar, hora, elementos necesarios y alimentación. Contando con esto se presenta la citación a la comunidad mínimo con 2 semanas de anticipación. Solicitamos se les haga llegar la invitación al Consejo de Juventud, la Plataforma de Juventudes (en pleno), los Colegios Públicos y Privados desde grado 7 a 11, el Gobierno Estudiantil Municipal, todas las mesas de participación que tengan presencia de juventudes, Juntas de Acción

		<p>Comunal y comunidad indígena.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase III: Ejecución de la Asamblea en el día y horario establecido, contando con la presencia de Personería, Defensoría y Procuraduría quienes serán invitados al espacio. Asimismo, se solicita el acompañamiento en pleno de la Dirección de Ciudadanía Juvenil.
<p>Banco de Iniciativas Municipales</p>	<p>Con el objetivo de promover el desarrollo de iniciativas de emprendimiento social, productivo, científico, ambientales, culturales, artísticas, educacionales, tecnológicas e innovadoras, que tengan como fin, el reconocimiento de los jóvenes del municipio de Chía como sujetos de derecho, promoción de oportunidades, mejoramiento de la calidad de vida personal y comunitaria.</p> <p>El Banco de Iniciativas de Chía sería un proyecto creado en una base presupuestal, que por medio de concurso permita a los jóvenes miembros del subsistema de participación presentar proyectos con un monto de inversión a la administración municipal.</p> <p>El principal propósito es incentivar a los jóvenes, estimular la formulación de ideas y así mismo, construir tejido social.</p> <p>Población por impactar: 300 jóvenes de manera directa. De forma indirecta la población varía según la incidencia de los proyectos que sean seleccionados en el Banco de Iniciativas.</p>	<p>El Banco de Iniciativas puede tomar como modelo de formulación la política de la Gobernación de Cundinamarca. Chía como municipio de primera categoría, tiene la posibilidad de aumentar su visibilidad a nivel provincial y departamental, mostrando las buenas prácticas de las juventudes.</p> <p>El producto de este proyecto es visibilizar, potencializar y promocionar el talento e innovación que tenga un impacto positivo en la comunidad o propenda por el mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio.</p> <p>Todos los proyectos deberán tener un énfasis para su desarrollo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible al ser de carácter social, sin embargo, aquellos que tengan una misionalidad artística o cultural deben responder a la consolidación de patrimonio, reconocimiento e historiamunicipal.</p> <p>Ahora bien, deseamos que sea desarrollado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación en formulación de proyectos: Como una herramienta para incentivar la participación de este banco, se propone iniciar con la formación de los jóvenes para materializar sus propuestas a nivel municipal, de la mano con la Universidad de La Sabana. 2. Formulación de la convocatoria: Para esto se propone tomar todos los elementos que resulten útiles para el territorio de Bancos de Iniciativas Nacionales o la Ruta de Estímulos y conformar una mesa técnica con miembros de la PMJ. para concertar los términos, condiciones y temáticas del concurso. 3. Puesta en marcha del Banco y cumplimiento de iniciativas: La convocatoria del Banco es deseable que se encuentre abierto mínimo un mes y sea notificada con una semana de anterioridad. <p>Para el proceso de selección de iniciativas se recomienda una mesa intersectorial, que evalúe la viabilidad de las iniciativas, verifique el cumplimiento de las condiciones y el desembolso del incentivo a los ganadores.</p> <p>Finalmente, se plantea aprovechar espacios como la semana de la juventud o el festival de juventudes, para verificar la trazabilidad de las inversiones y que los ganadores presenten a la juventud los resultados del Banco de Iniciativas.</p>
<p>Festival de Juventud</p>	<p>El objetivo de la creación de un Festival de Juventudes con un enfoque integral es propiciar un ambiente en el cual los jóvenes puedan</p>	<p>El Festival de Juventud pionero en la provincia de Sabana Centro, se caracteriza por ser un espacio de encuentro por y para los jóvenes. Ahora bien, para la plataforma</p>

	<p>desarrollarse de manera holística, abordando diversas dimensiones de sus vidas.</p> <p>Ofrecer Entretenimiento Variado:</p> <p>Programar actuaciones musicales en vivo, espectáculos humorísticos, y otras formas de entretenimiento que generen un ambiente atractivo y dinámico.</p> <p>Incluir atracciones y actividades interactivas que promuevan la participación activa de los asistentes.</p> <p>Facilitar el Encuentro Social:</p> <p>Diseñar espacios propicios para la interacción social, como áreas de descanso, zonas de comida y lugares para juegos recreativos.</p> <p>Organizar actividades que fomenten la integración y la creación de nuevos lazos sociales entre los jóvenes.</p> <p>Explorar Opciones de Ocio Alternativas:</p> <p>Presentar opciones de entretenimiento innovadoras y poco convencionales que capturen el interés de la juventud.</p> <p>Introducir actividades novedosas, como eventos temáticos, competiciones amistosas y experiencias únicas.</p> <p>Estimular la Creatividad y la Expresión Artística:</p> <p>Integrar elementos creativos en la planificación del festival, como instalaciones artísticas interactivas y exhibiciones visuales.</p> <p>Fomentar la participación activa de los jóvenes en actividades creativas, como pintura en vivo o colaboraciones artísticas comunitarias.</p> <p>Garantizar una Experiencia Divertida y Memorable:</p> <p>Implementar medidas logísticas que aseguren un flujo suave del evento y minimicen posibles inconvenientes.</p> <p>Buscar constantemente la retroalimentación de los asistentes para mejorar y garantizar una experiencia festiva y memorable.</p>	<p>municipal, es la máxima expresión de arte, cultura, talento y nuevas prácticas deportivas siendo el producto de muestra de los diferentes colectivos.</p> <p>La propuesta de ejecución para una meta de producto que tenga un alcance mínimo de 1.000 jóvenes debe y puede desarrollar las siguientes actividades antes, durante y después:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación; Creación de una mesa técnica con los jóvenes interesados en hacer parte del comité organizador y seguir de cerca de forma de veeduría la contratación del evento. 2. Espacios y encuentros; Se sugiere hacer uso del auditorio Zea Mays para las prácticas más artísticas como exposiciones de arte u obras de teatro. Asimismo, hacer uso como escenario principal la plazoleta Oqabiga para desarrollar: la feria empresarial de juventud y oferta institucional, concierto con artistas o agrupaciones locales y algún otro artista seleccionado por el subsistema y temado con anterioridad. Ciertamente, es necesario visibilizar las distintas actividades para el festival se propone un take over, asesorado por la dirección de comunicaciones de la Alcaldía y apertura la invitación a las 15 provincias de Cundinamarca
<p>Semana de la Juventud</p>	<p>Delegar por parte de las diferentes instancias de Ciudadanía Juvenil, un comité técnico para la organización logística de este encuentro al igual que en el Festival de Juventudes.</p>	<p>Esta integración de diferentes visiones y experiencias, pero sobre todo con un mismo objetivo; nos va a permitir garantizar el cumplimiento a lo que corresponde cada encuentro, realizando la respectiva veeduría.</p>

<p>Juventud Digital</p>	<p>Desarrollar e implementar un programa integral de Juventud Digital en el municipio de Chía, Colombia, centrado en el fortalecimiento del bilingüismo y las habilidades digitales. A través de la creación y promoción de plataformas educativas digitales, el proyecto tiene como objetivo empoderar a la juventud, proporcionando acceso a recursos bilingües y fomentando el desarrollo de competencias digitales esenciales para su participación activa en la sociedad global.</p>	<p>Plataformas de Aprendizaje Digital Personalizado:</p> <p>Desarrollar y lanzar una plataforma en línea específica para Chía, ofreciendo cursos de bilingüismo adaptados a las necesidades locales y recursos interactivos que faciliten el aprendizaje de idiomas extranjeros.</p> <p>Red de Mentores Bilingües Locales:</p> <p>Establecer una red de mentores locales bilingües que guíen a los jóvenes de Chía en su viaje hacia la adquisición de habilidades lingüísticas, compartiendo experiencias y motivando el aprendizaje continuo.</p>
<p>Fortalecimiento de la línea base</p>	<p>Para el fortalecimiento de las líneas base, se necesita contar con los incentivos necesarios para que la plataforma siga participando o fortaleciendo sus prácticas, desde la gestión de espacios deportivos como el transporte para la participación de distintos eventos, ya sea dentro o fuera de la provincia.</p> <p>Con base en esto queremos aumentar la incidencia de este programa bajo las siguientes propuestas:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de prensa y enlace municipal Como plataforma vemos la necesidad de contar con un equipo experto para la elaboración en general de piezas gráficas, plantillas, edición de video o tomade fotografías de las distintas prácticas organizativas. 2. Mesas o agrupaciones gremiales Solicitamos que desde la Dirección de Juventudes y la secretaria de Desarrollo Social se creen los canales de comunicación adecuados y oficiales para agruparse posteriormente por intereses o actividades realizadas en el colectivo, con el fin de crear nuevos espacios de coordinación.
<p>Juntanzas Colectivas y de Plataformas</p>	<p>El principal objetivo de estas juntanzas es fortalecer los lazos dentro y fuera del municipio brindando más oportunidades a aquellos colectivos con intereses específicos o que solicitan de la cooperación de otras agrupaciones de diversos territorios.</p> <p>Proponer un respaldo financiero destinado a la promoción del arte urbano, específicamente el grafiti, mediante la creación de espacios colaborativos en los que artistas destacados puedan expresar su creatividad. Además, se busca establecer encuentros periódicos con mesas de grafiti, convocando a artistas de otros municipios y localidades para fomentar el intercambio de ideas, estilos y experiencias, consolidando así una red vibrante y diversa en la escena del grafiti.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sembraton - Juntanza PMJ Chía y PLJ Suba En esta actividad se pretende reforzar los lazos juveniles entre artistas, músicos, emprendedores
<p>Casa de la Juventud</p>	<p>Contar con espacios propicios para la realización de encuentros generales, realización de actividades de algunos colectivos y almacenamientos de insumos adquiridos.</p>	

Agremiación sectorizada	Agrupación de los diferentes colectivos por grupos de interés para mejorar la red de apoyo, interacción, capacitación y ejecución entre los mismos.	Así como existe una distribución generalizada de los colectivos, también tener una agremiación por sectores, por ejemplo: (sólo los colectivos que corresponden a una línea de música, danza, liderazgo, ambientalismo, grafiti, entre otros). A partir de esto, establecer un eje transversal que primero nos facilite tener encuentros sectorizados, segundo, que nos permitan la capacitación interna y la capacitación externa por intereses comunes; tercero, esa capacitación tenga una incidencia en la comunidad ejecutando actividades propias de capacitación para las mismas en los diferentes grupos poblacionales (grupos focales de adulto mayor, juventudes,
		primera infancia, mujeres, comunales, etc.). Convirtiendo la experiencia en una red de inversión a largo plazo para replicar y generar nuevas iniciativas, colectivos, conocimiento, servicio a la comunidad.
Articulación entre dependencias administrativas	Involucrar delegados de la ciudadanía juvenil en las diferentes mesas de trabajo e instancias participativas.	El contar con representantes en los diversos frentes nos permitirá tener una mayor cercanía y conocimiento de las asignaciones, desarrollo de la ejecución y proyección de estas mismas, contando con la voz de los jóvenes; así mismo, se convierte en una línea directa para ser puentes de comunicación entre las mismas y eleva la eficacia en la divulgación y reconocimiento de la información.
Portafolio de Colectivos	Contar con un portafolio físico y digital que se de acceso directo y abierto para las diferentes Secretarías, frentes administrativos y público en general.	Este documento tiene como finalidad visibilizar las diferentes prácticas colectivas junto con la línea juvenil de 'Emprendimientos', a sectores que en diversas ocasiones requieren alguno de estos servicios con los cuales como colectivos o emprendimientos se cuenta con él conocimiento y/o experiencia, pero por desconocimiento no se acude y hasta se conectan con fuentes externas, estando la posibilidad de potencializar las iniciativas con y sin retribución económica, de jóvenes del municipio.

Fuente: Plataforma Municipal de Juventud de Chía

JÓVENES EN ACCIÓN.

Jóvenes en Acción es un programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

Componente de Formación: son todas aquellas actividades de carácter académico (teórico y práctico) que integran el proceso de formación del joven participante y que realizan en el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- o en Instituciones de Educación Superior en convenio con Prosperidad Social.

La oferta de formación está concentrada en programas de formación técnico y tecnológico del SENA, técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario en

IES en convenio con Prosperidad Social, sean éstos ofrecidos o no por ciclos propedéuticos; que estén activos y cuenten con el debido Registro Calificado o la debida autorización para su funcionamiento expedida por el MEN; que se ofrezcan directamente en la sede principal o secundaria de la institución educativa (IES o SENA) presentes en los municipios focalizados por el Programa.

Durante el proceso de formación, el joven participante adquiere las competencias y las habilidades cognitivas en una ocupación u oficio, en un área de formación o de conocimiento particular; lo que mejora sus condiciones de entrada y facilita su incorporación al mercado laboral o la generación autónoma de ingresos futuros a través de la puesta en marcha de ideas propias de negocio o empresa. Igualmente, el proceso de formación permite que el joven participante desarrolle habilidades y competencias para el trabajo de tal manera que pueda dar respuesta a las exigencias que demanda el mercado laboral.

La continuidad y permanencia del joven participante en su proceso de formación profesional, así como el logro de las competencias de aprendizaje y el desempeño académico alcanzado se constituyen en los aspectos que, de manera periódica, verifican y reportan las instituciones educativas (SENA e IES en convenio con Prosperidad Social) como insumo para que Prosperidad Social pueda efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos (transferencia monetaria condicionada –TMC-).

Con referencia al tema de jóvenes en acción es importante continuar con el convenio interadministrativo que tiene la Administración Municipal con Prosperidad social, ya que muchos de los jóvenes que estudian en el Sena o en la Universidad de Cundinamarca se benefician de este apoyo educativo condicionado que hoy en día entrega 400 mil pesos cada dos meses a los jóvenes que cumplen con los requisitos.

No se cuenta con referencias de cantidad de jóvenes beneficiados del municipio actualmente, ya que es información que solo maneja prosperidad social, pero reconocemos la importancia de continuar con este apoyo.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

Esta información se basa en el CONPES 4040 y busca asegurar la implementación efectiva de las líneas de trabajo identificadas, a través de una estrategia transversal que involucre a todas las entidades pertinentes. Al priorizar la comunicación, la asignación de responsabilidades, la recolección de información y la participación de los jóvenes, se busca garantizar el desarrollo integral de los jóvenes y crear un entorno favorable para su crecimiento y bienestar en el municipio de Chía.

PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
Escasez de recursos y apoyo para el desarrollo de emprendimientos juveniles.	Encontrar espacios de coworking equipados con recursos tecnológicos y ofrecer asesoramiento empresarial para impulsar el emprendimiento juvenil, promoviendo la generación de empleo y la innovación en el municipio además de garantizar el acercamiento del CMJ, PMJ GME y prácticas y organizaciones juveniles en los diversos espacios.
PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
No se ha establecido una ruta comunicativa efectiva que garantice el desarrollo integral de los jóvenes.	<p>Estrategia Transversal para el Desarrollo Integral de los Jóvenes en el Municipio de Chía basada en el CONPES 4040</p> <p>Objetivo: El objetivo de esta propuesta es establecer una estrategia transversal en colaboración con las entidades pertinentes, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los jóvenes en el municipio de Chía, siguiendo las directrices establecidas en el CONPES 4040.</p> <p>Líneas de trabajo del CONPES 4040:</p> <p>Tomando como base el CONPES 4040, esta estrategia abordará las siguientes ocho líneas de trabajo para los jóvenes en Chía:</p>

	<p>1. Inclusión productiva: Promover oportunidades laborales y emprendimiento para los jóvenes, brindando capacitación y apoyo para su inserción en el mercado laboral.</p> <p>2. Derechos, en concordancia con la Ley 1622 de Ciudadanía Juvenil: Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes, promoviendo su participación activa en la vida política, social y cultural del municipio.</p> <p>3. Salud y bienestar: Proporcionar acceso equitativo a servicios de salud de calidad, abordando las necesidades específicas de salud de los jóvenes y promoviendo estilos de vida saludables.</p> <p>4. Vivienda digna: Implementar programas que faciliten el acceso de los jóvenes a viviendas adecuadas y asequibles, teniendo en cuenta sus necesidades particulares.</p> <p>5. Medidas de protección: Establecer mecanismos de protección para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, como aquellos que se encuentran en riesgo de violencia, explotación o abuso.</p> <p>6. Víctimas y paz: Brindar apoyo y acompañamiento a los jóvenes que han sido víctimas del conflicto armado, promoviendo su reconciliación y contribución a la construcción de la paz.</p> <p>7. LGBTIQ+: Garantizar la protección de los derechos y la inclusión de los jóvenes LGBTIQ+, promoviendo la no discriminación y el respeto a la diversidad en todas las esferas de la sociedad.</p> <p>8. Participación ciudadana: Fomentar la participación activa y significativa de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel local, promoviendo espacios de diálogo y creando canales efectivos de participación.</p>
--	---

Z	<p>Variables clave para el triunfo de la estrategia transversal: Para asegurar el éxito de esta estrategia, se deben tener en cuenta las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ruta comunicativa: Establecer una ruta clara de comunicación entre las entidades involucradas, garantizando una coordinación efectiva y el compromiso de todas las partes para la ejecución de la estrategia. 2. Responsabilidades de cada secretaría: Definir de manera precisa las responsabilidades y roles de cada secretaría o entidad involucrada en la implementación de las metas establecidas en cada línea de trabajo. 3. Asignación de responsables: Designar un responsable específico para el cumplimiento de cada meta establecida en las líneas de trabajo, asegurando una rendición de cuentas clara y una supervisión efectiva. 4. Recolección de información: Establecer mecanismos adecuados para la recopilación de información relevante que permita evaluar el avance y los resultados obtenidos en cada línea de trabajo. 5. Priorización de líneas de trabajo: Evaluar y priorizar cada una de las líneas de trabajo identificadas en función de las necesidades y recursos disponibles, enfocándose en aquellas que generen un mayor impacto y beneficio para los jóvenes de Chía.
---	---

DIAGNOSTICO MUJER Y GENERO

DIAGNOSTICO MUJER Y GENERO 2024 – 2027

ANTECEDENTES

En la Secretaría de Desarrollo Social, en especial desde la Dirección de Acción Social, enlace del Programa Mujer y Género y por supuesto con el acompañamiento y apoyo de las Gestoras Sociales que han estado en el Municipio de Chía, se han generado programas y acciones para favorecer y mejorar la calidad de vida de las mujeres del Municipio.

Dentro de las actividades realizadas al empoderamiento de las mujeres se hizo la conformación y estructuración del Consejo Consultivo de Mujeres a través del Acuerdo 47 de 2013 y el Decreto 23 de 2019, respondiendo a la política pública de mujer y género Departamental y Nacional, espacio que se convierte en: *"...una instancia para analizar, conceptuar, planear, y apoyar las iniciativas que promuevan el desarrollo de la mujer y busquen atender sus necesidades e intereses, trabajando articuladamente con la Administración Municipal, y demás Instituciones interesadas en disminuir las desigualdades y cualquier forma de violencia que experimenten las mujeres en razón de su género"*.

En el año 2015 se adopta la Política Pública Municipal por medio del Decreto No. 43 *"Chía Ciudad con Inclusión Social"* donde se involucran acciones de fortalecimiento de capacidades de las mujeres en el municipio; cada año se han realizado convenios que permitan empoderar a las mujeres y fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar sus condiciones económicas, su calidad de vida y disminuir la violencia de género.

Por parte de la Asociación de Primeras Damas de Colombia, las Casas Sociales de la Mujer han sido una de las estrategias bandera como "lugar que beneficia a 350 mujeres de la región de manera directa y a todas las mujeres de los territorios de manera indirecta; éstas mujeres que en su mayoría son vulnerables y víctimas del conflicto armado o violencia intrafamiliar a través de este proyecto social, se empoderan y adquieren la apropiación de capital social, emprendimiento productivo y las políticas públicas con equidad de género entre otras", actualmente son beneficiarios de este proyecto 11 municipios de Colombia.

LINEA BASE

Actualmente no se encuentra una línea base que, de cuenta de la situación de las mujeres del Municipio; referente a las acciones de género se ha hecho en el Municipio:

- Fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de padres y madres cabezas de familia, se reporta la realización de varios talleres en diferentes temas como creación de empresas, diseño de proyectos productivos y prevención de violencia e instrucción en actividades manuales donde se beneficiaron 280 personas.
- En el proceso de asesoría legal y psicosocial se realizan las asesorías correspondientes en las Casas de Justicia y Secretaría de Salud frente a lo que corresponde a su sector, pero no hay una atención diferenciada.

ACCIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DE MUJER Y FAMILIA

Para el 2020- 2023 con relación a la atención de mujer y genero la Administración Municipal de Chía adelanto la conformación del Consejo Consultivo de Mujeres en cumplimiento al acuerdo 047 de 2013, el cual quedo integrado en el año 2023 poronce (11) representantes de cada uno de los sectores de interés más representativos del municipio, por una vigencia de 4 años conforme a la normatividad antes mencionada.

Unas 596 mujeres se atendieron desde la Secretaría de Desarrollo Social con cursos establecidos para su bienestar.

En el año 2023 se realizó la Socialización de la Ruta de Atención Integral para Mujer y Género víctima de violencia en el Municipio de Chía, logrando una cobertura de 2.418 personas.

Por otro parte y teniendo en cuenta que, la Casa de la Mujer del Municipio de Chía, y desde su oferta de servicios, tendrá como principal componente la capacitación formal y no formal con una amplia oferta de servicios y horarios asequibles a la comunidad, asesoría jurídica y psicosocial a las mujeres del municipio, con el fin de brindar apoyo en temas de violencia intrafamiliar, conflicto etc. y la asesoría en la formación de unidades productivas de acuerdo con la necesidad y el servicio.

POTENCIALIDAD DEL PROGRAMA MUJER Y GENERO

Se busca desarrollado acciones encaminadas a generar una cultura de no discriminación y no violencia de género en el Municipio de Chía, con el objetivo de generar herramientas que garanticen sus derechos dentro de la sociedad, lo anterior para prevenir la violencia de género y brindar a la comunidad información sobre laruta de atención que se debe seguir en caso de un evento de violencia.

Por otra parte, también se busca generar espacios para la atención, formación y fortalecimiento desde la crianza amorosa de las familias del Municipio de Chía”.

Las principales acciones desarrolladas son:

Procesos de capacitación a padres, madres y cuidadores por medio de talleres enfocados a pautas de crianza, comunicación efectiva, disciplina, tiempo de calidad y redes de apoyo con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantesdel municipio.

PROBLEMATICA DEL PROGRAMA MUJER Y GENERO

No hay una caracterización establecida de este grupo poblacional, que determine cuantas mujeres se pueden beneficiar con los diferentes programas sociales; lo que lleva a no poder determinar las ofertas institucionales que se pueden ofrecer porgrupo etario.

DOFA

<p>DEBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal capacitado para atender las problemáticas de violencia a las mujeres del municipio (Policía, equipos interdisciplinarios de las Comisarias de Familia) • Falta de escuelas de liderazgo para las mujeres • Bajo nivel de divulgación de la información y/o oferta institucional 	<p>OPORTUNIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento en la formación del personal que atiende la población objeto • Fomentar la escuela de liderazgo y de participación política de las mujeres del municipio • La creación de un observatorio de mujer y genero
<p>AMENAZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con una caracterización clara de las debilidades de la población 	<p>FORTALEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos continuos en las capacitaciones a las mujeres • Mejoras continuas dentro de las

<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia de otros actores para realización de alianzas o estrategias para el beneficio de la comunidad • Variaciones y cambios inesperados en el contexto político, normativo y legal 	<p>entidades de la Administración encaminadas al fortalecimiento institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> • creación control y seguimiento de procesos y procedimientos claros para el programa
---	--

ÁRBOL DE PROBLEMAS



MARCO LEGAL

El proceso de reconocimiento de los derechos de las mujeres en Colombia nace con la promulgación de la Política para la Mujer Rural con el COMPES 2109 pero es hasta después de la Constitución Política de 1991, con los principios de igualdad y no discriminación que se empiezan a establecer leyes, políticas, decretos y normas para favorecer los derechos de las mujeres y la igualdad de género. A continuación, se presenta una tabla resumen de las principales normas aplicadas a programa de equidad de género del municipio:

Nombre	Descripción
Constitución de Colombia	política Artículo 7: Se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana Artículo 13: el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Artículo 40: Garantiza la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública. Artículo 42: Garantiza el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas. Artículo 43: la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.
Ley 51 de 1981	Ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.
Ley 82 de 1993	Expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia
Ley 248 de 1995	Ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 575 de 2000	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
Ley 581 de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 1009 de 2006	Por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.

Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118.
Ley 1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1434 de 2011	Por la cual se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso. Esta Comisión busca fomentar la participación de las mujeres en el ejercicio de la labor legislativa y de control político, a través de funciones tales como elaborar proyectos de ley para la garantía de los derechos humanos de las mujeres en Colombia y ejercer control político para que los derechos de las mujeres se garanticen en el marco de planes, programas, proyectos y políticas públicas, entre otras.
Ley 1639 de 2013	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000.
Decreto 2663 de 1950	Código Sustantivo del Trabajo que contiene artículos relacionados con la protección y defensa de los derechos en el ámbito laboral y en especial algunos relacionados con la protección de los Derechos de la Mujer Trabajadora.
Decreto 164 de 2010	Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres"
Decreto 3445 de 2010	Por el cual se crean unas Altas Consejerías en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Arts. 19; 20, Créase en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y sus funciones.
Decreto 4798 de 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y

	discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
Decreto 4463 de 2011	Reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, (Ley de violencia contra las mujeres).
Decreto 4796 de 2011	Reglamenta parcialmente los artículos 8, 9, 13 Y 19 de la Ley 1257 de 2008 (Ley de no violencia contra las mujeres) y dicta otras disposiciones.
Decreto 4799 de 2011	Reglamenta parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008 (Ley de no violencia contra las mujeres).
Decreto 2734 de 2012	Reglamentan las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia.
Decreto 1930 de 2013	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión intersectorial para su implementación
Ordenanza 099 de 2011	Por la cual se adopta la Política Pública "Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades" en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza No. 231 de 2014	Por la cual se reviste de facultades pro tempore al Gobernador de Cundinamarca, para crear y reglamentar las instancias, mecanismos e instrumentos establecidos en la ordenanza No. 099 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
DECRETO Departamental No. 002 de 2014	"Por la cual se crea la sala situacional Mujer y Género del Departamento de Cundinamarca"
Decreto Ordenanza No. 0012 de 2015	Por el cual se crea e institucionaliza la escuela de formación política, liderazgo y género en el Departamento de Cundinamarca
Decreto Ordenanza NO.0014 de enero de 2015	Por el cual se crea la Mesa de Enlaces de Género del Departamento de Cundinamarca
Decreto Ordenanza No.0017 de 2015	Por el cual se crea el consejo Departamental de Mujer y Género.
Decreto Ordenanza 0265 de 2016	Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del Sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" Artículo 224 al artículo 232. Creación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
Decreto Ordenanza No.0013 de 2015	Por el cual se institucionaliza el día departamental de la Mujer Rural "Elsa Omaira Álvarez Mora"
Decreto 43 de 2015	Por el cual se adopta la política pública: "Chía, ciudad con inclusión ciudad"
Decreto 322 de 2018	Por medio del cual se crea el comité para el abordaje integral de las violencias contra las mujeres basadas en género

Acuerdo 47 de 2013	Por medio del cual se crea y estructura el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones
Decreto 23 de 2019	Por el cual se realizan unos nombramientos ante el consejo consultivo de mujer y género en Chía
RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021	por medio del cual se reglamenta la estrategia de autonomía económica para las mujeres del departamento de Cundinamarca
RESOLUCIÓN 640 DE 2021	por medio del cual se establece el procedimiento para la convocatoria y elección de las vacantes existentes en el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 1028 DE 2021	por medio del cual se modifica nuevamente la resolución no. 0640 de 2021 "por la cual se establece el procedimiento para la convocatoria y elecciones de las vacantes existentes en el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 1264 DE 2021	por la cual se modifica la resolución no. 0640 de 2021 " por la cual se establece el procedimiento para la convocatoria y elección de las vacantes existentes en el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones "
RESOLUCIÓN 0580 DE 2022	por la cual se establece la conmemoración del día al mérito de la mujer Chía 2022
RESOLUCIÓN 0852 DE 2022	por la cual se modifica la resolución no. 0580 de 2021 que establece la conmemoración del día al mérito de la mujer Chía 2022
DECRETO 235 DE 2023	por la cual se conforma el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía para el periodo consultivo de mujer y género del municipio de Chía para el periodo 2023 - 2027, y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 914 DE 2023	por medio del cual se establece la convocatoria y elección del consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía para el periodo 2023 - 2027 y se dictan otras disposiciones
RESOLUCION 1380 DE 2023	por la cual se modifica la resolución 1095 de 2023, que modificó la resolución 0914 de 2023 que establece la convocatoria y elección del consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía para el periodo 2023 - 2027 y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 1095 DE 2023	por la cual se modifica la resolución 0914 de 2023 que establece la convocatoria y elección del consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía para el periodo 2023 - 2027 y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN 1734 DE 2023	por la cual se modifica resolución 1540 de 2023, que modifico la resolución 1380 de 2023, que a su vez modifico la resolución 0914 de 2023 que establece la convocatoria y elección del consejo consultivo de mujer y genero del municipio de chía para el periodo 2023 - 2027 y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 2109 DE 2023	por la cual modifica la resolución 1734 de 2023, que modifico la resolución 1380 de 2023, que a su vez modifico la resolución 0914 de 2023 que establece la convocatoria y elección del consejo consultivo de mujer y genero del municipio de chía para el periodo 2023 - 2027 y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 2280 DE 2023	por la cual modifica la resolución 2109 de 2023, que modifica la resolución 1734 de 2023, que a su vez modifica la resolución 0914 de 2023 que establece la convocatoria y elección del consejo consultivo de mujer y genero del municipio de chía para el periodo 2023 - 2027 y se dictan otras disposiciones

ESTADISTICAS DEL MUNICIPIO

Como se mencionó anteriormente en la problemática no se evidencia una estadística clara en el municipio de acuerdo con la población objeto; pero se puede tener datos aislados como:

- Según el DANE se puede identificar que se cuenta con la siguiente caracterización de mujeres censadas en el Municipio de Chía.

<i>edad / año</i>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
0 a 5	4.752	5.089	5.358	5.524	5.627	5.693	5.597	5.562	5.524	5.469
6 a 11	5.187	5.475	5.736	5.932	6.098	6.260	6.444	6.590	6.695	6.756
12 a 17	6.251	6.468	6.643	6.733	6.796	6.868	7.036	7.175	7.322	7.474
18 a 28	12.630	13.428	14.053	14.359	14.464	14.488	14.377	14.350	14.293	14.225
29 a 38	10.087	10.850	11.550	12.074	12.505	12.902	13.367	13.614	13.813	13.941
39 a 48	10.411	11.107	11.794	12.360	12.886	13.411	14.028	14.633	15.217	15.770
49 a 59	9.674	10.278	10.813	11.169	11.448	11.692	12.171	12.532	12.911	13.312
60 a 69	5.335	5.814	6.286	6.681	7.054	7.422	7.929	8.364	8.779	9.178
70 a 79	2.766	3.029	3.292	3.509	3.729	3.953	4.244	4.554	4.876	5.209
80 a mas	1.641	1.770	1.901	2.003	2.105	2.216	2.183	2.302	2.432	2.580

- De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Desarrollo Económico

durante el cuatrienio anterior 2020 - 2023, respecto de Mujeres emprendedoras se puede identificar que se atendieron 203 mujeres emprendedoras lo cual corresponde a un 70% donde la mayor afluencia es de la zona centro con 120 mujeres y 83 mujeres de veredas; con un rango de edades de 12 – 17 años: 1 participación; de 18 a 28 años: 44 mujeres participaron; de 29 a 59 años: 131 mujeres y de 60 años a más: 27 mujeres.

- De acuerdo con los informes de gestión de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos se puede identificar que durante el cuatrienio anterior estos son los datos de Violencia Intrafamiliar (V.I.) y Procesos Administrativos de Restablecimientos de Derechos (PARD):

AÑO	V.I	PARD
2020	666	218
2021	544	279
2022	583	321
2023	465	226

FUENTES DE INFORMACIÓN

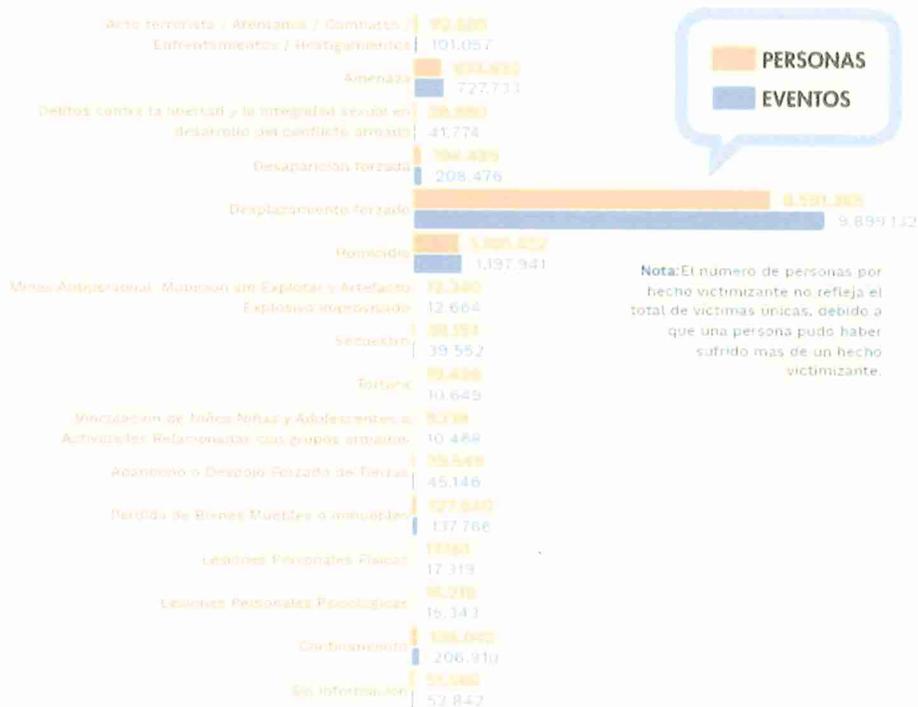
- Programa de gobierno
- Informes de empalme
- Políticas públicas Nacionales, Departamentales y locales
- Programa de Gobierno - Gobernador electo
- Plan Nacional de Desarrollo
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Indicadores _____ de Bienestar
https://municipiochiamy.sharepoint.com/:f/g/personal/ana_vargas_chia_gov_co/EquIWtG5llXsoJhMJOCPCOMBubb1Mp8dabt_55chvpYK8w?e=DPYp3g
- Visor del DANE
- Informes de Gestión de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos

DIAGNOSTICO POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 9.639.422¹ de víctimas del conflicto armado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de enero de 2024:



De igual forma, con base en la información recolectada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el hecho victimizante por el cual se recibe el mayor número de declaraciones es, desplazamiento forzado:



¹ tomado el 27 de febrero de 2024 de <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

Dichas cifras son las que se han tenido en cuenta para conocer las necesidades y la superación de la condición de vulnerabilidad, dado que las víctimas del conflicto armado tienen un papel importante para ayudar a construir la paz.

Por esta razón, en el Plan Nacional de Desarrollo en aras de mitigar los rezagos con este grupo poblacional, se enfocaron en crear medias para reforzar los procesos de retorno y reubicación, restitución de tierras y medidas específicas en seguridad, salud, educación, vivienda y métodos para generar ingresos.

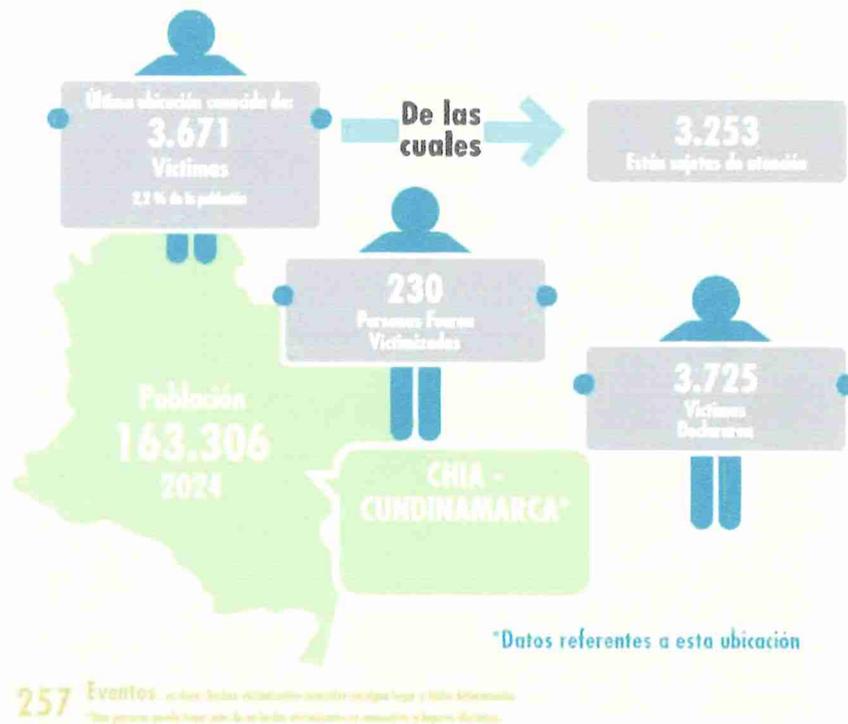
Para lograr un verdadero avance, dicho Plan se enfoca en lograr una reparación integral y en el menor tiempo posible y fortalecer el Sistema Integral de Paz mediante una política de verdad y memoria.

En igual sentido, en el Departamento de Cundinamarca, el programa de gobierno busca potencializar acciones para la implementación de la política nacional de víctimas, por medio de articulación institucional y atención integral para las 193.385 víctimas que residen en el departamento².

El municipio de Chía se encuentra ubicado en un corredor estratégico por su cercanía con la ciudad

de Bogotá, lo cual genera que sea considerado un lugar importante para conectar y dinamizar economías ilegales. Por consiguiente, fue incluido en la alerta temprana 010-21 emitida por la Defensoría del Pueblo con el fin de tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la presencia del ELN, disidentes de las FARC, AGC, Bandas Criminales y Grupos Armados Ilegales.

La población víctima del conflicto armado según las cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, con corte al 31 de enero de 2024 asentada en el municipio de Chía, son 3.671 personas:



Gráfica tomada de Boletín Estratégico con corte 31 de enero de 2024. Unidad para las Víctimas(Chía-Cundinamarca)

² programa de Gobierno 2024-2027. Caminando, escuchando, Gobernando. Jorge Emilio Rey Ángel. (Red Nacional de Información, 2023). Pág 44.

Esta cifra se debe contrastar con la última caracterización realizada en el Municipiode Chía en el 2023, en la cual, se pudo realizar la encuesta a 1506 personas (492 hogares), conformados por:

Tipo	Número	%
0 - 5 años: Primera Infancia	52	3,5%

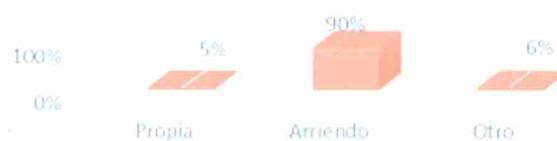
6 - 11 años: Niñez	154	10,2%
12 - 17 años: Adolescencia	237	15,7%
18 - 28: Jóvenes	337	22,4%
29 - 59 años: Adulto	620	41,2%
60 años en adelante: Persona Mayor	106	7,0%
TOTAL	1506	100%

Gráfica realizada de la base de datos de la caracterización realizada en el 2023.

Grupo etario por sexo		
Tipo	Número	%
Hombres	673	45%
Mujeres	833	55%
TOTAL	1506	100%

Dicha herramienta de caracterización permitió establecer que una de las necesidades más apremiantes para este grupo poblacional es el tema de vivienda, dado que el 90% viven en arriendo:

La vivienda ocupada por este hogar es propia o arrendada



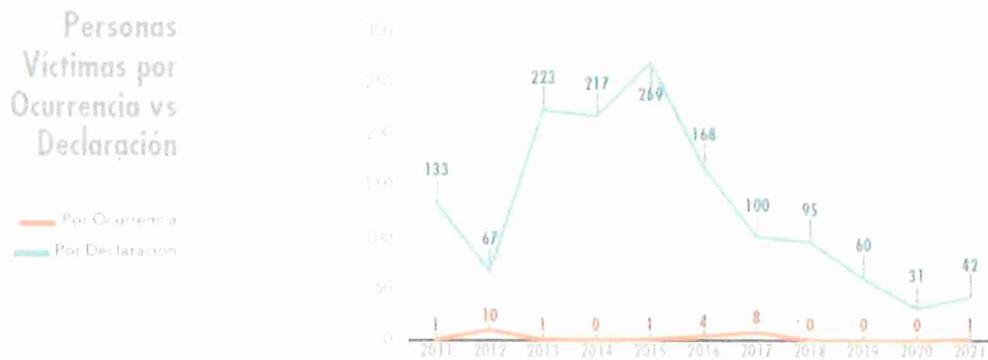
Dadas las nuevas dinámicas del conflicto armado en Colombia, se evidencia que el número de personas que llegan al municipio de Chía y solicitan la entrega de ayuda humanitaria inmediata se mantiene en ascenso y los hechos victimizantes que declaran en su mayoría son desplazamiento forzado y amenazas:

AÑO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS con AHI
2020	45 personas (17 hogares)
2021	21 personas (9 hogares)

2022	42 personas (20 hogares)
2023	42 personas (24 hogares)

Al respecto, existe la Resolución municipal 4912 del 2021 por medio de la cual se establecieron los parámetros para el pago de las ayudas humanitarias inmediatas, con la cual, se pretende garantizar el enfoque diferencial, con la entrega de dinero que cubre los componentes de alimentación, alojamiento y útiles de aseo.

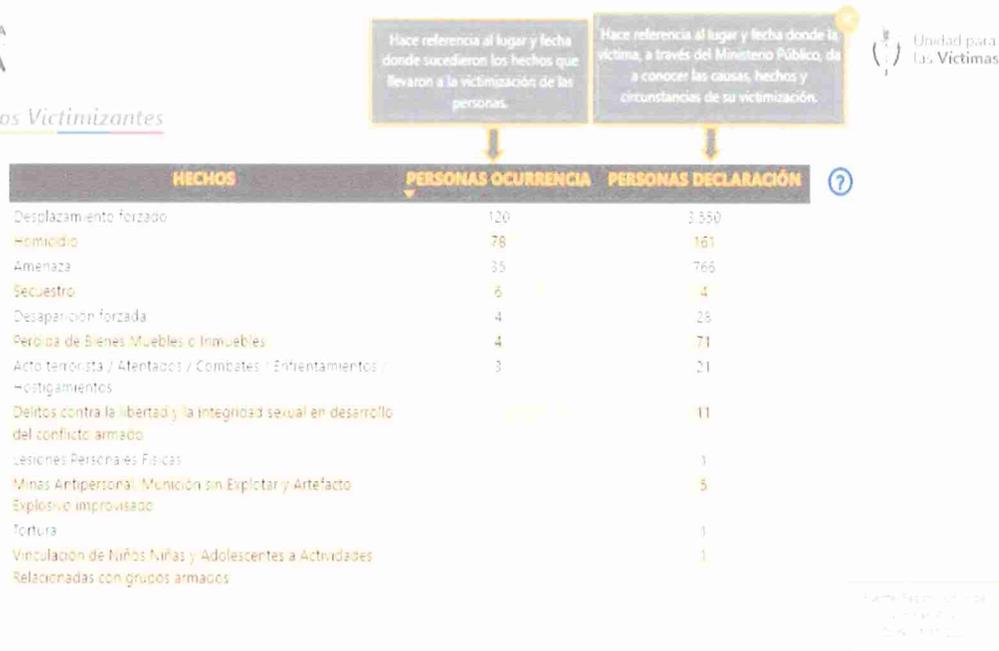
De igual forma, resulta importante resaltar que el municipio de Chía se caracteriza por ser receptor de población víctima y no generador:



Gráfica tomada de Boletín Estratégico con corte 31 de enero de 2024. Unidad para las Víctimas(Chía-Cundinamarca)

En igual sentido, el hecho victimizante por el que la mayoría de este grupo poblacional han declarado es desplazamiento forzado así:

Hechos Victimizantes



Finalmente, los lugares de ocurrencia de los hechos victimizantes en los casos de víctimas atendidas con AHL en el año inmediatamente anterior fueron:

TIPO DE TERRITORIO	NOMBRE
Departamentos	Antioquia, Arauca, Caquetá, Huila, Tolima, Norte de Santander
Municipios	Caicedo, Fortul, Saravena, Tame, Arauquita, Florencia, La Plata, Belmira, Anza, Río Blanco, Cúcuta

Por otro lado, se han realizado las reuniones del Comité Territorial de Justicia Transicional y los subcomités de Reparación Integral, Sistemas de Información y Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Garantía de no Repetición, al igual que las reuniones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, con su respectivo pago del apoyo compensatorio y de transporte, garantizando su participación en dichos espacios.

Asimismo, hasta la fecha se encuentra que se garantizó la atención de la población víctima del conflicto armado, brindando apoyo en los trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de un funcionario que se encarga de coordinar dicha atención y sirviendo de enlace municipal. Sumado a la implementación de un folleto con la oferta institucional para facilitar su explicación y suministro de datos de contacto.

Respecto al apoyo funerario, se evidencia que se ha realizado la contratación pertinente para garantizar la entrega de este a la población víctima del conflicto armado, que no cuenta con los

recursos para sufragar los gastos.

Frente a los Planes de Prevención y Protección, Contingencia y Plan Operativo de Sistemas de Información- POSI, se elaboraron, actualizaron y aprobaron en el Comité Territorial de Justicia Transicional, con la respectiva revisión del Ministerio del Interior y la Unidad de Víctimas (Red Nacional de Información).

Se encuentra que se realizaron medidas de satisfacción para preservar y honrar la memoria de las víctimas, con las conmemoraciones del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado y Día Internacional para la Sensibilización contra Minas Antipersonal, además de actividades de

integración y se apoyó la elección de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.

Finalmente, se aplicaron dos caracterizaciones a la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Chía una en el 2021 y otra en el 2023, con el fin de dar cumplimiento a la ley, establecer una cifra actualizada del número de personas y conocer sus necesidades.

En los anteriores términos, se establece el estado actual de la población víctima del conflicto armado.